



# Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general  
10 de agosto de 2022

Español  
Original: árabe  
Árabe, español, francés e inglés  
únicamente

---

**Comité para la Eliminación de la  
Discriminación contra la Mujer**

## **Cuarto informe periódico que Omán debía presentar en 2021 en virtud del artículo 18 de la Convención\*, \*\***

[Fecha de recepción: 1 de julio de 2022]

---

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.  
\*\* Los anexos del presente documento pueden consultarse en la página web del Comité.



## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	3
II. Principales esferas de preocupación .....	4
Retirada de reservas .....	4
Declaración y Plataforma de Acción de Beijing .....	4
Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible .....	4
Recopilación y análisis de datos .....	6
La enfermedad por coronavirus (COVID-19) .....	6
Ratificación de otros tratados .....	7
III. Seguimiento de la aplicación de los artículos 1 a 6 de la Parte I de la Convención .....	7
Artículos 1 y 2: Definición y compromisos para eliminar la discriminación .....	7
Artículo 3: Desarrollo y adelanto de las mujeres .....	11
Artículo 4: Medidas especiales para acelerar la igualdad .....	15
Artículo 5. Estereotipos sociales y culturales .....	16
Artículo 6: Combatir todas las formas de trata y explotación de las mujeres .....	20
IV. Seguimiento de la aplicación de los artículos 7 a 9 de la Convención .....	22
Artículo 7: Igualdad en la vida política y pública, y artículo 8: Representación en el plano internacional .....	22
Artículo 9: Nacionalidad .....	24
V. Seguimiento de la aplicación de los artículos 10 a 14 de la Parte III de la Convención .....	25
Artículo 10: Educación .....	25
Artículo 11: Empleo .....	27
Artículo 12: Salud .....	30
Artículo 13: Prestaciones económicas y sociales .....	35
Artículo 14: Mujeres rurales .....	37
VI. Seguimiento de la aplicación de los artículos 15 y 16 de la Parte IV de la Convención .....	42
Artículo 15: Igualdad ante la ley y en asuntos civiles .....	42
Artículo 16: Igualdad en las cuestiones relacionadas con el matrimonio y las relaciones familiares .....	43
VII. Conclusión .....	44

## I. Introducción

1. El cuarto informe periódico indica los progresos realizados por la Sultanía de Omán en materia de empoderamiento de la mujer en relación con los diversos artículos de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. El informe, en su forma y contenido, sigue las directrices relativas a la forma y el contenido de los informes presentados en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos, incluidas las directrices para la presentación de un documento básico común y de los documentos específicos de cada tratado ([HRI/GEN/2/Rev.6](#)), según lo recomendado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (párr. 64) y teniendo en cuenta la nota orientativa sobre la presentación de informes en virtud del artículo 18 de la Convención en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que el Comité aprobó en noviembre de 2019.

2. Omán presentó sus informes periódicos segundo y tercero combinados al Comité el 10 de marzo de 2016 ([CEDAW/C/OMN/2-3](#)). El 18 de julio de 2017, Omán presentó sus respuestas a la lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos segundo y tercero combinados ([CEDAW/C/OMN/Q/2-3/Add.1](#)). El 3 de noviembre de 2017, el Comité examinó esos informes en sus sesiones 1548<sup>a</sup> y 1549<sup>a</sup> ([CEDAW/C/SR.1548](#) y [CEDAW/C/SR.1549](#)) en presencia de una delegación de alto nivel encabezada por el Ministro de Desarrollo Social.

3. Tras la formulación, el 17 de noviembre de 2017, de las observaciones finales del Comité ([CEDAW/C/OMN/CO/2-3](#)), la Sultanía, actuando por conducto del Comité encargado de Vigilar la Aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer del Ministerio de Desarrollo Social, elaboró un plan de acción para aplicar las recomendaciones formuladas en ese documento. El plan de acción fue presentado al Gabinete en su reunión núm. 13/2018, celebrada el 22 de abril de 2018. El Gabinete reafirmó los compromisos de Omán con respecto a la Convención y aprobó la distribución de las observaciones finales del Comité a las dependencias de los organismos administrativos pertinentes del Estado y a las autoridades judiciales y legislativas, con miras a adoptar las medidas necesarias en un plazo determinado e informar al respecto al Gabinete y al Ministerio de Desarrollo Social, responsables del seguimiento de la aplicación de la Convención. En el período comprendido entre 2018 y 2021, el Ministerio mantuvo comunicación con otros ministerios y entidades gubernamentales y privadas para hacer un seguimiento de las medidas que se habían adoptado para aplicar las recomendaciones. Dichas medidas fueron revisadas en las reuniones del Gabinete y en las reuniones del Comité encargado de Vigilar la Aplicación de la Convención, que preside el Ministro de Desarrollo Social y que incluye entre sus miembros a expertos y asesores, así como a directores de los ministerios y organismos correspondientes.

4. El 9 de mayo de 2019, Omán presentó una actualización de su documento básico común ([HRI/CORE/OMN/2019](#)) como parte del proceso de presentación de informes relativos a los tratados y convenciones de derechos humanos, incluida, entre otros, la Convención, así como en respuesta a las directrices a las que se hace referencia en el párrafo 1 de este documento y a la invitación a la presentación de un documento básico común actualizado que el Comité de los Derechos del Niño hizo en el párrafo 76 de sus observaciones finales sobre los informes periódicos tercero y cuarto combinados de Omán ([CRC/C/OMN/CO/3-4](#)). En la preparación del documento básico común actualizado, Omán se esforzó por hacer participar a un conjunto más amplio de ministerios y organismos, así como a representantes de las organizaciones de la sociedad civil.

5. El Comité, en sus observaciones finales (párr. 62), solicitó a Omán que facilitara, en un plazo de dos años, información por escrito sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones formuladas en los párrafos 10 a), 16 a), 24 a) y 40 b) de las observaciones finales. En respuesta a esa solicitud, el Comité encargado de Vigilar la Aplicación de la Convención del Ministerio de Desarrollo Social presentó una respuesta en 2020 ([CEDAW/C/OMN/FCO/2-3](#)) por vía diplomática. El Comité recibió esa respuesta el 25 de marzo de 2020. Posteriormente, Omán recibió la respuesta del Comité, adoptada en su 76º período de sesiones en julio de 2020, en la que evalúa la respuesta de Omán. Los comentarios sobre las observaciones finales se incluyen en las partes correspondientes de este informe.

6. La Sultanía de Omán adoptó un enfoque participativo en la elaboración del informe. Se formaron grupos de trabajo integrados por miembros de ministerios y diversas entidades (gubernamentales y privadas), y los equipos participantes asistieron a un programa de capacitación. El Comité encargado de Vigilar la Aplicación de la Convención supervisó la elaboración del informe y mantuvo reuniones técnicas con los equipos especializados. El proyecto de informe se debatió en un taller en el que participaron especialistas y miembros del Comité encargado de Vigilar la Aplicación de la Convención. Las observaciones realizadas en ese taller se incorporaron al informe, que se presentó después a los miembros de la Comisión Nacional de Asuntos de la Familia. Los nombres de los miembros del Comité encargado de Vigilar la Aplicación de la Convención y de los miembros de los grupos de trabajo de los ministerios y autoridades competentes figuran en el anexo I.

## **II. Principales esferas de preocupación**

### **Retirada de reservas**

7. El Comité observó que Omán había formulado una reserva con respecto al párrafo 4 del artículo 15 de la Convención. A este respecto, se promulgó el Real Decreto núm. 3/2019 por el que se ratificaba la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención. El artículo segundo de dicho Real Decreto dispone la retirada de la reserva al párrafo 4 del artículo 15 de la Convención. El instrumento de ratificación de la retirada de la reserva al párrafo 4 del artículo 15 fue depositado ante el Secretario General de las Naciones Unidas el 5 de febrero de 2019.

### **Declaración y Plataforma de Acción de Beijing**

8. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing es una de las obligaciones internacionales que la Sultanía de Omán ha suscrito. Omán está esforzándose seriamente por evaluar los progresos realizados en la consecución de sus 12 objetivos y medidas estratégicas en el ámbito de la mujer. En consecuencia, en 2019 presentó un informe sobre el nivel de aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, y también presentó informes nacionales sobre la aplicación en relación con Beijing+10, Beijing+15, Beijing+20 y Beijing+25. Se han producido avances notables en lo que respecta al empoderamiento de la mujer, y el Gobierno ha establecido numerosos objetivos para reducir la brecha de género en muchos ámbitos. Además, ha dado grandes pasos para lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas.

### **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**

9. Omán ha dedicado especial atención a la consecución de las metas y los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el marco de sus planes quinquenales de desarrollo. Para ello, creó un comité nacional de alto nivel sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, dirigido por la Secretaría General del Comité

Supremo de Planificación (actual Ministerio de Economía). Las mujeres forman parte de ese comité, que incluye diversos organismos públicos e instituciones de la sociedad civil. El noveno plan quinquenal de desarrollo (2016-2020) incluyó un conjunto de objetivos sectoriales relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y las autoridades competentes recibieron instrucciones para que los Objetivos de Desarrollo Sostenible fueran una de sus prioridades en la ejecución de sus planes quinquenales de desarrollo. A estas autoridades se les encomendó una serie de responsabilidades, las más importantes de las cuales son el seguimiento de los procesos de integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los objetivos de los planes quinquenales de desarrollo del Estado y en la Visión Omán 2040, y la supervisión de la creación de un sistema integrado basado en indicadores de medición que permita vigilar periódicamente los indicadores de los progresos realizados en la consecución de las metas y los objetivos y garantizar su consecución de acuerdo con los objetivos nacionales. El primer informe nacional voluntario sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible fue elaborado y debatido en julio de 2019. Además, mediante el Real Decreto núm. 100/2020, se creó la Unidad encargada de Vigilar la Aplicación de la Visión Omán 2040. Para vigilar la aplicación de la Visión Omán 2040 hay una oficina en cada dependencia gubernamental, y un equipo de trabajo del Centro Nacional de Estadística e Información supervisa y mide los indicadores del desarrollo sostenible y el marco institucional correspondiente, así como la metodología utilizada para preparar el informe. Los sectores pertinentes han alineado las metas y los resultados de la Visión Omán 2040 con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas.

10. Los días 7 y 8 de mayo de 2018, el Ministerio de Desarrollo Social, en colaboración con el Centro para las Mujeres de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO), impartió un curso de capacitación sobre la integración del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, en las estrategias y los planes nacionales. Participaron en el curso unas 51 personas procedentes del Ministerio de Desarrollo Social, organismos públicos y comités nacionales, así como miembros de los órganos responsables de la aplicación de las convenciones internacionales (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Convención sobre los Derechos del Niño y Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad). La integración de ese Objetivo se reflejó en los planes del Ministerio para el período 2019-2021.

11. El décimo plan quinquenal es el primer plan de aplicación de la Visión Omán 2040, y comprende 4 temas, 12 prioridades nacionales y 75 objetivos estratégicos. El décimo plan quinquenal (2021-2025) se elaboró mediante un enfoque participativo, en el que representantes de todos los organismos públicos y asociados de la sociedad civil y el sector privado participaron en grupos de trabajo, talleres y reuniones. Se organizaron un total de 195 eventos, incluidos talleres y reuniones de coordinación, en los que participaron 1.900 personas de ambos性. Como elementos de la metodología adoptada para el plan cabe citar, entre otros, la gestión basada en los resultados, que vincula los objetivos a los programas y proyectos; los enlaces electrónicos entre el Ministerio de Economía y otros organismos, con el fin de facilitar la coordinación; un proceso de planificación más eficiente; y el seguimiento y la evaluación mediante la utilización de indicadores específicos, medibles, viables, pertinentes y con plazos y la puesta en marcha de una plataforma electrónica común para promover la rendición de cuentas.

### **Recopilación y análisis de datos**

12. El Comité, en los párrafos 55 y 56 de sus observaciones finales, pide que se recopilen datos completos, desglosados por sexo, edad, discapacidad, ubicación y

situación socioeconómica, a fin de evaluar los progresos realizados hacia el disfrute por las mujeres de la igualdad sustantiva en todos los ámbitos que abarca la Convención. En este sentido, Omán, actuando por conducto de sus autoridades competentes entre las que destaca el Centro Nacional de Estadística e Información, se ha esforzado por recopilar datos administrativos, desglosados por sexo, de diversas autoridades, y les ha instado a que los faciliten al Centro. El Centro hace un seguimiento, monitoriza, proporciona y actualiza periódicamente los datos relativos a los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, desarrolla modelos estadísticos para descubrir enfoques o hacer una estimación de los datos no disponibles y proporciona una base de datos de género. La mayoría de los datos que proporciona el Centro están desglosados por sexo y están disponibles para todos en el sitio web y el portal de datos del Centro.

13. Con el fin de promover la recopilación de datos completos, el Centro edita publicaciones especiales con motivo del Día de la Mujer Omaní, que incluyen indicadores que muestran los progresos que han realizado las mujeres en diversos ámbitos y el alcance de su participación en distintos sectores. También publica en su sitio web diversos informes, como “Las mujeres omaníes: un papel destacado y permanente al servicio de la nación en su camino hacia el desarrollo” (2017) y “Mujeres omaníes: serie de estadísticas sociales” (2018, 2019, 2020 y 2021).

#### **La enfermedad por coronavirus (COVID-19)**

14. Omán ha tomado muchas medidas de precaución para mitigar los efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en las mujeres, las familias y los miembros de la sociedad. Además de la labor del Comité supremo encargado de vigilar la evolución de la pandemia, diversas instituciones desempeñaron su función en respuesta a la pandemia con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios a la comunidad, y a las mujeres en particular, al tiempo que adoptaron medidas de precaución en la prestación de los servicios.

15. Se ofrecieron servicios de apoyo psicosocial por teléfono durante las cuarentenas, en particular al principio de la pandemia, con el fin de proporcionar apoyo y mitigar los efectos psicológicos del aislamiento. Las autoridades utilizaron tecnologías de comunicación mediante videos para impartir una serie de actividades y programas interactivos, y siguieron prestando servicios de protección a las víctimas de la violencia y los abusos ofreciéndoles refugio temporal en Dar al-Wifaq, así como servicios de atención y apoyo social, psicológico y jurídico.

16. Las instituciones gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado emprendieron numerosas iniciativas para mitigar el impacto económico de la pandemia sobre las familias y las personas. Por ejemplo, el Banco Central de Omán ordenó a los bancos comerciales que aplazaran el reembolso de los préstamos bancarios y las líneas de crédito correspondientes a todas las personas afectadas, sin intereses ni comisiones adicionales. Se aplazó el pago de las cotizaciones mensuales de los beneficiarios de la Autoridad Pública de la Seguridad Social, y también se aplazaron los pagos de los préstamos debidos al Fondo Rafd para las Pequeñas y Medianas Empresas. Además, las autoridades establecieron mecanismos de apoyo a los empresarios, en particular a los propietarios de las pequeñas y medianas empresas, y les animaron a seguir explotando sus negocios estableciendo al mismo tiempo controles preventivos y empleando la tecnología en la comercialización y las ventas.

17. Las autoridades garantizaron la continuidad de la prestación de atención y servicios a las mujeres durante el embarazo, el parto y el puerperio en los centros de atención de la salud. Se elaboraron directrices para los profesionales sanitarios sobre el cuidado de la salud de las mujeres embarazadas, incluidas, en particular, las que

habían desarrollado COVID-19 durante el embarazo, el parto y el puerperio. Para controlar el impacto de la COVID-19 en la madre y el feto, se elaboró un formulario especial orientado a vigilar las infecciones durante el embarazo y el puerperio y a hacer un seguimiento de la mujer infectada y de sus bebés. Mientras tanto, las instituciones de atención primaria de la salud siguieron prestando servicios de planificación familiar (espaciamiento de los nacimientos) y servicios de tratamiento de la esterilidad.

18. Las madres recibieron apoyo para poder continuar con la lactancia materna. Las autoridades competentes elaboraron directrices sobre el modo en que una madre infectada o potencialmente infectada podía seguir con la lactancia, y el Ministerio de Salud proporcionó sacaleches con equipos de protección y los distribuyó a las madres infectadas que no querían o tenían miedo de seguir dando el pecho mientras estaban enfermas. Se creó una línea directa para atender consultas de ginecología, obstetricia y lactancia materna y responder a las preguntas de las mujeres sobre la COVID-19. Además, se llevaron a cabo numerosas actividades de concienciación y se editaron publicaciones de sensibilización para las mujeres.

#### **Ratificación de otros tratados**

19. El Comité, en el párrafo 61 de sus observaciones finales, señala a la atención la adhesión de Omán a los instrumentos internacionales de derechos humanos. Omán, además de proporcionar información sobre el marco legislativo de los derechos humanos en su documento básico común actualizado, señaló una serie de convenciones y tratados internacionales que había ratificado en 2018. Omán se ha adherido a los siguientes instrumentos:

- Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, con arreglo al Real Decreto núm. 44/2020
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, con arreglo al Real Decreto núm. 45/2020
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, con arreglo al Real Decreto núm. 46/2020

### **III. Seguimiento de la aplicación de la Convención**

#### **Artículos 1 y 2: Definición y compromisos para eliminar la discriminación**

20. El Comité, en el párrafo 11 de sus observaciones finales, señala que la definición constitucional de la discriminación solo se aplica a los ciudadanos. A este respecto cabe indicar que el párrafo 3 del artículo 15 de la Ley Fundamental del Estado (nueva), promulgada por el Real Decreto núm. 6/2021, establece que la familia es el fundamento de la sociedad, que está basada en la religión y los valores nacionales, y que el Estado debe esforzarse por garantizar la cohesión y la estabilidad de la familia y por inculcar los valores familiares. Dicho párrafo establece también que el Estado debe garantizar la consecución de la igualdad entre los hombres y las mujeres y la atención a los niños, a las personas con discapacidad y a los jóvenes de acuerdo con la ley, con miras a lograr la igualdad entre hombres y mujeres. La aplicación de este artículo es general y no se limita a los ciudadanos. Además, el artículo 18 del capítulo III, relativo a los derechos y deberes públicos, deja claro que la vida y la dignidad son derechos de todos los seres humanos, y que el Estado está obligado a respetarlos y protegerlos de acuerdo con la ley.

21. El Comité, en el párrafo 12 de sus observaciones finales, recomienda que Omán adopte una definición amplia de la discriminación contra las mujeres y que lleve a cabo un examen exhaustivo de la legislación para asegurar su compatibilidad con las disposiciones de la Convención. Con la promulgación de la Ley Fundamental del Estado mediante el Real Decreto núm. 6/2021, todas las leyes y los reglamentos promulgados deben ajustarse a sus disposiciones. Como ya se ha dicho, la Ley Fundamental del Estado establece explícitamente que el Estado debe garantizar la consecución de la igualdad entre los hombres y las mujeres. En lo que respecta al examen exhaustivo de la legislación, cabe señalar que el Gabinete adoptó una decisión en su reunión de 16 de marzo de 2021 en la que ordenó al Ministerio de Justicia y Asuntos Jurídicos que se coordinara con las autoridades competentes en lo referente a la promulgación o modificación de las leyes y los reglamentos pertinentes. Esta directiva se aplica también a otras leyes, como la Ley del Estatuto Personal, la Ley de Mediación y Conciliación, la Ley de la Nacionalidad, la Ley de Seguridad Social y otras leyes. Las leyes y los reglamentos que deben promulgarse de acuerdo con las disposiciones de la Ley Fundamental del Estado se están revisando actualmente de conformidad con su artículo 95, que establece que las autoridades competentes procurarán promulgar las leyes a las que se aplican las disposiciones de la Ley Fundamental en un plazo de dos años a partir de la fecha de su entrada en vigor. Cabe señalar que el artículo 97 establece que ninguna entidad del Estado puede dictar reglamentos, decisiones o instrucciones que contravengan las disposiciones de las leyes y los reales decretos en vigor o los tratados y convenios internacionales que forman parte de la legislación del país. En consecuencia, las autoridades competentes de Omán se esfuerzan por hacer cumplir las disposiciones de la Convención, ya que se considera parte de la legislación del país, y velan por que no se dicten reglamentos, decisiones o instrucciones que contravengan sus disposiciones, dada la importancia y el carácter vinculante de los convenios internacionales a nivel legislativo, judicial y ejecutivo.

22. El artículo 21 de la Ley Fundamental del Estado establece que todos los ciudadanos son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos y deberes públicos, y que no hay discriminación entre ellos por razón de sexo, origen, color, lengua, religión, secta, domicilio o condición social. Así pues, la mayoría de las leyes promulgadas en Omán deben respetar el principio de igualdad en virtud de la Ley Fundamental del Estado, cuyo artículo 96 establece que las leyes, las decisiones con fuerza de ley, los reales decretos y los reglamentos deben cumplir las disposiciones de la Ley Fundamental del Estado.

### **Acceso a la justicia**

23. El Comité, en los párrafos 13 y 14 de sus observaciones finales, se refiere al conocimiento que las mujeres tienen sobre sus derechos y a la mejora de la toma de conciencia por las mujeres de sus derechos y de los medios para ejercerlos. Omán ha desarrollado programas y actividades para incrementar el conocimiento legal de las mujeres sobre sus derechos. A finales de 2020, unos 1.300 participantes habían asistido ya a 30 talleres, que tuvieron lugar en todas las provincias, sobre la Convención y los derechos de la mujer en la legislación omaní. La Comisión de Derechos Humanos de Omán ha organizado periódicamente numerosas conferencias, talleres y campañas nacionales en escuelas, universidades y facultades. A este respecto, la Comisión elaboró en 2020 un estudio científico titulado “El conocimiento de las mujeres acerca de sus derechos y los mecanismos nacionales para protegerlas de los abusos en Omán”. Las principales conclusiones del estudio, que se centró en las mujeres omaníes de los centros provinciales de la provincia de Mascate, son que las mujeres omaníes tienen un alto conocimiento de las esferas de la legislación nacional relacionadas con sus derechos y un grado moderado de conocimiento de las leyes y los mecanismos nacionales que las protegen de los abusos.

24. En 2020 y 2021, el Ministerio de Desarrollo Social, como parte de las actividades previstas en la campaña de los 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género, inició una campaña de sensibilización bajo el lema “Qurri Aynan”. Los objetivos y programas de la campaña, que se desarrolló entre el 25 de noviembre y el 10 de diciembre, se presentaron en los medios sociales con el fin de difundir rápida y fácilmente el mensaje de la campaña. Las principales actividades de la campaña fueron la difusión de mensajes de sensibilización en los medios de comunicación, el diseño de carteles educativos encaminados a proteger a las mujeres, la difusión de frases motivadoras para las mujeres y el estreno de películas de sensibilización. Otras actividades, organizadas en colaboración estratégica con la oficina del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) para el Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (CCG) e instituciones del sector privado, consistieron en la celebración de foros para la prensa, la radio y la televisión en los que se trató el tema de la campaña.

25. Con el fin de garantizar que los planes de estudio de los centros educativos incluyan la concienciación sobre los derechos de las niñas, se desarrolló un programa para concienciar y proporcionar material informativo en torno a la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley de la Infancia en el contexto de los programas extracurriculares. El programa se puso en marcha en el año escolar 2017-2018 para los alumnos de los colegios, el personal docente y administrativo, los especialistas en infancia de los comités de protección infantil, los especialistas en asuntos sociales y psicológicos y los padres. El programa de concienciación y educación abordó las leyes nacionales relacionadas con la protección de los derechos del niño, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley de la Infancia, los mecanismos nacionales de protección de la infancia y los comités de protección infantil. Otro proyecto, sobre el impacto que las leyes sobre los derechos del niño tienen en la conducta de los directores de escuela, se llevó a cabo en colaboración con la Universidad Sultán Qaboos. El objetivo de este proyecto consistió en identificar hasta qué punto la comunidad escolar conocía la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley de la Infancia, y sensibilizar y capacitar a los grupos seleccionados en materia de derechos del niño a lo largo del año escolar 2018-2019.

26. Dado el papel que desempeñan las instituciones de enseñanza superior, sus planes de estudio incorporan conceptos sobre la igualdad de género. Esto se ha logrado mediante la introducción de cursos sobre la Ley Fundamental del Estado, los derechos humanos y el derecho constitucional, el derecho administrativo, el derecho penal, el derecho civil, el derecho mercantil y el derecho internacional general. En cuanto a la investigación científica, las instituciones de enseñanza superior han alentado a sus estudiantes a realizar investigaciones en torno a la concienciación sobre los derechos de la mujer y la igualdad de género para sus proyectos de investigación de graduación y sus tesis de maestría y doctorado.

27. Con el fin de institucionalizar los sistemas de asistencia jurídica y hacerlos accesibles y acordes a las necesidades de las mujeres, el recurso al poder judicial está garantizado por el artículo 30 de la Ley Fundamental del Estado, que dispone que el derecho a litigar está protegido y garantizado para todas las personas; que la ley establecerá los procedimientos y las condiciones para el ejercicio de ese derecho; y que el Estado garantizará, en la medida de lo posible, que los litigantes puedan acceder fácilmente a la administración de justicia y que las causas se resuelvan con rapidez. Además, el artículo 28 establece que el acusado tendrá derecho a designar a una persona capaz de dirigir su defensa durante el juicio; que la ley especificará las circunstancias en las que se requerirá la presencia del abogado del acusado; y que la ley garantizará, a quienes no tengan recursos financieros, los medios para solicitar reparación judicial y defender sus derechos. La asistencia jurídica está regulada por leyes como la Ley de Simplificación de los Procedimientos Contenciosos en relación

con Determinados Litigios y su reglamento de aplicación, que fue promulgada por la decisión núm. 104/2021 del Consejo de Asuntos Administrativos del Poder Judicial. Con el fin de agilizar la emisión de sentencias en los casos que se tramitan en los tribunales de primera instancia y apelación, las autoridades expedieron la circular orientativa núm. 4/2021 sobre fijación de los plazos promedio para la vista de los casos y la pronunciación de las decisiones y sentencias por parte de los tribunales de primera instancia y apelación. Además, se han promulgado varias leyes, como la Ley de Justicia Juvenil, la Ley de la Abogacía, la Ley de Regulación de las Oficinas de Traducción y la Ley de Regulación del Uso de Peritos en los Tribunales. Entre otras medidas relevantes cabe citar la adopción de decisiones ministeriales en materia de asistencia jurídica, así como el trabajo realizado por el Colegio de Abogados de Omán. Además, la Sultanía de Omán, en sus informes periódicos segundo y tercero combinados presentados al Comité, señaló a la atención la Decisión Ministerial núm. 91/2009 emitida por el Ministerio de Justicia y Asuntos Jurídicos, en la que se establecían las normas que regulaban la prestación de asistencia jurídica a las personas indigentes.

28. La Fiscalía, la Policía Real de Omán, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Salud y la Comisión de Derechos Humanos de Omán colaboran para abordar los problemas de las mujeres, empezando por la recepción por parte de los agentes de la Policía Real de Omán de las denuncias presentadas por mujeres. Estas denuncias son investigadas por los fiscales, que están cualificados para tratar estos casos y proporcionar protección a las víctimas, si es necesario, acogiéndolas en el refugio Dar al-Wifaq del Departamento de Protección de la Familia. Para facilitar el acceso a las instancias judiciales, la Fiscalía ha creado una plataforma electrónica ([eservices.opp.gov.om](http://eservices.opp.gov.om)) que las mujeres pueden utilizar para presentar denuncias y hacer un seguimiento de estas. Si hay retraso en la adopción de medidas, la solicitud puede presentarse directamente en el servicio de atención al público o enviarse electrónicamente a través del sitio web.

29. La Sultanía, reconociendo la importancia de impartir formación sobre la Convención, organiza periódicamente programas para desarrollar la capacidad de los funcionarios judiciales y capacitar a los jueces, los fiscales, los juristas del Ministerio de Desarrollo Social y los miembros del Comité encargado de Vigilar la Aplicación de la Convención sobre los principios de las convenciones de derechos humanos (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Convención sobre los Derechos del Niño y Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) a través de un programa de cooperación gestionado por el Ministerio de Desarrollo Social y el Instituto Superior de Justicia. A finales de 2021, unas 174 personas habían participado en los cuatro programas de capacitación ofrecidos.

30. Para facilitar el acceso a la justicia, los tribunales de Omán proporcionan traductores que conocen el idioma del demandante, a fin de garantizar que este pueda ejercer sus derechos y entender los procedimientos judiciales. Los traductores, que prestan juramento, están en comisión de servicio o son voluntarios. Además, los tribunales colaboran con las embajadas de diversos países para proporcionar traductores cuando los nacionales de ese país requieren estos servicios. La información sobre el número de trabajadores sociales y traductores con que contaban los tribunales de Omán en 2021 puede consultarse en el anexo II. Según las instancias judiciales y jurídicas competentes, a los agentes de la autoridad y a los profesionales del derecho en el ámbito de los derechos de la mujer no se les asigna ninguna tarea hasta que no hayan cumplido determinados requisitos, el más importante de los cuales es poseer las cualificaciones académicas exigidas. Véase el anexo III para obtener información sobre el número de personas, desglosadas por sexo, que estaban

empleadas en los tribunales de Omán en 2021 para desempeñar funciones quasi judiciales.

31. En 2019, como parte de la labor de estudio del nivel de compatibilidad de la legislación nacional con la Convención, se elaboró un estudio titulado “Comparación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer con la legislación omaní”, en colaboración con el UNFPA y la Universidad Sultán Qaboos. Este estudio se actualizó en respuesta a las enmiendas introducidas en la Ley Fundamental del Estado y en las leyes del país, y en 2021 se publicó una segunda edición. El primer informe y los informes segundo y tercero combinados de Omán, junto con los documentos complementarios correspondientes, se publicaron en árabe e inglés y se pusieron a disposición del público en el sitio web del Ministerio de Desarrollo Social, y se distribuyeron a diversas instituciones gubernamentales y académicas y a centros de investigación del país. La Fiscalía dispone de un espacio mensual en emisoras de radio privadas, que utiliza para hablar de las últimas novedades en el ámbito del derecho y de las cuestiones más importantes a las que se enfrenta la sociedad, con el fin de difundir conocimientos jurídicos.

### **Artículo 3: Desarrollo y adelanto de las mujeres**

#### **Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer**

32. El Comité, en los párrafos 15 y 16 de sus observaciones finales, recomienda que Omán proporcione información detallada sobre la Comisión Nacional para Asuntos de la Familia. A este respecto, cabe señalar que la Sultanía concede gran importancia a los asuntos de la familia. La Comisión Nacional para Asuntos de la Familia, creada por el Real Decreto núm. 12/2007, está presidida por el Ministro de Desarrollo Social. Los miembros adoptan un enfoque participativo en el trabajo de la Comisión, que tiene diversas competencias. El reglamento de aplicación de la Comisión Nacional para Asuntos de la Familia se promulgó en virtud del Decreto Ministerial núm. 146/2012 y se actualizó en virtud del Decreto Ministerial núm. 120/2019. Una de las disposiciones del reglamento de aplicación se refiere a la creación de una secretaría técnica que actúa como órgano ejecutivo de la Comisión Nacional. La secretaría técnica, que depende directamente del Ministro de Desarrollo Social y del presidente de la Comisión Nacional, se encarga de estudiar diversas cuestiones relacionadas con los asuntos de la familia, incluidas, entre otras, las cuestiones relativas a la mujer y las leyes y políticas pertinentes. Además, fomenta la realización de estudios y su presentación en las reuniones de la Comisión Nacional, que se celebran 3 o 4 veces al año.

33. El presupuesto de la Comisión Nacional se compone de fondos asignados por el Estado con cargo al presupuesto general y, con la aprobación de las autoridades competentes, de donaciones, subvenciones y ayudas, así como de contribuciones de organismos e instituciones locales y de ingresos procedentes de las actividades propias de la Comisión Nacional. En el período 2018-2021, la Comisión Nacional intensificó sus esfuerzos por vigilar la aplicación de los tratados y las convenciones internacionales de derechos humanos, incluidas las tres convenciones que vigila el Ministerio de Desarrollo Social (la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad). Otros ministerios y organismos se encargan también de vigilar la aplicación de los convenios internacionales de derechos humanos y de informar al respecto. La Comisión Nacional está elaborando un plan quinquenal que incluye, entre otras cosas, el examen de los informes preparados por los ministerios y los organismos públicos y privados sobre sus planes, programas y proyectos para las familias, incluidas las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los ancianos. También examinará

y debatirá los informes internacionales sobre los niños, las mujeres y las personas con discapacidad, así como los informes sobre la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Además, el plan insta a la Comisión Nacional a forjar vínculos con las asociaciones de mujeres omaníes y a reforzar la cooperación con los comités, las comisiones y los organismos árabes e internacionales relacionados con los asuntos de la familia.

34. Con el fin de fomentar la participación de las mujeres en las iniciativas de desarrollo sostenible, las autoridades competentes, en particular el Ministerio de Desarrollo Social, se esfuerzan por empoderar, sensibilizar y formar a las mujeres en los ámbitos social, sanitario, económico, político y jurídico; desarrollar su potencial y sus aptitudes a fin de que puedan participar eficazmente en los programas de desarrollo, en los asuntos de su familia y en la vida de la comunidad; planificar y ejecutar programas para las mujeres, y proporcionarles el apoyo y la formación necesarios; proponer estudios e investigaciones sobre la mujer y su papel en la sociedad; y vigilar la aplicación de la Convención. El Comité encargado de Vigilar la Aplicación de la Convención, que es miembro de varios comités árabes y regionales para asuntos de la mujer, fue reconstituido en virtud de la Decisión Ministerial núm. 25/2021. Está presidido por el Ministro de Desarrollo Social y sus miembros son representantes de las instancias legislativa y judicial, los ministerios competentes, las instituciones de la sociedad civil, la Comisión de Derechos Humanos de Omán y el Comité de Mujeres de la Federación General de Trabajadores de Omán. Este Comité se encarga de vigilar la aplicación de la Convención. Se reúne periódicamente para debatir los informes elaborados por los distintos ministerios y organismos sobre sus esfuerzos para promover la condición jurídica y social de la mujer. Además, este Comité promueve un mayor conocimiento de la Convención a través de programas y actividades llevadas a cabo por el Departamento de Asuntos de la Mujer y los distintos organismos que están representados en el Comité, dentro del presupuesto asignado para dichos programas educativos.

35. La estrategia nacional para las mujeres, cuyo lema es “Mejorar la calidad de vida”, forma parte de la estrategia de acción social del Ministerio de Desarrollo Social para el período 2016-2025. La estrategia, que sienta las bases de las nuevas políticas sociales basadas en el desarrollo de la mujer y el fortalecimiento de la posición de la mujer en la familia, adopta un enfoque basado en los derechos humanos para salvaguardar los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. Se está aplicando en colaboración con organizaciones e instituciones no gubernamentales. Los indicadores de género son un elemento esencial de los planes de aplicación de la estrategia.

### **Institución nacional de promoción y protección de los derechos humanos**

36. El Comité, en los párrafos 17 y 18 de sus observaciones finales, aborda la situación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Cabe señalar que Omán, en el contexto del examen periódico universal de 2021, aceptó la recomendación 136.5 formulada por el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, en la que se pidió a Omán que desarrollara los mecanismos operacionales de las comisiones y los organismos de derechos humanos de conformidad con las mejores normas internacionales y los Principios de París, apoyando la promoción de la Comisión de Derechos Humanos de Omán a la categoría “A” dentro de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. A tal efecto, se promulgó el Real Decreto núm. 40/2021. En virtud de este Decreto, la Comisión de Derechos Humanos de Omán se reconstituyó y pasó a estar formada por 13 miembros en representación del Consejo de Estado, el Consejo de la *Shura* (consultivo), el Ministerio del Interior, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio del Trabajo, la Autoridad de Medio Ambiente, la Cámara de Comercio e

Industria de Omán, la Federación General de Trabajadores de Omán, profesionales del derecho y 3 representantes de organizaciones no gubernamentales. La duración de sus funciones es de tres años renovables.

37. La Comisión examina la situación de los derechos humanos en la Sultanía de Omán en relación con los ciudadanos y los residentes, y hace un seguimiento de las cuestiones relacionadas con los derechos humanos de los ciudadanos en el extranjero. Presenta un informe anual sobre sus actividades a Su Majestad el Sultán, informe que contiene observaciones y recomendaciones sobre la situación de los derechos humanos en Omán. El informe se publica y distribuye a todas las autoridades competentes y se pone a disposición del público en general.

38. Uno de los mandatos básicos de la Comisión de Derechos Humanos de Omán es recibir y hacer un seguimiento de las comunicaciones y denuncias relativas a cuestiones de derechos humanos. La Comisión ha habilitado varios mecanismos para lograr este objetivo, entre ellos: un número de teléfono gratuito (1970) disponible las 24 horas del día; un sistema de registro de denuncias en línea en el sitio web de la Comisión; y un número de teléfono específico (+968 72221966) para recibir consultas y denuncias urgentes. De 2018 a 2021, la Comisión recibió 56 comunicaciones, de las cuales 5 se referían al derecho a la atención de la salud, 4 al derecho a la atención de la familia, 1 al derecho a la seguridad familiar, 3 al derecho a una vida digna y 16 al derecho a una vivienda adecuada. Además, la Comisión recibió 6 comunicaciones relativas a la integridad física, otras 6 concernientes al derecho a la nacionalidad, 1 sobre el derecho a la educación y 7 relativas al derecho al trabajo. También recibió 1 comunicación relativa a la prestación de asistencia jurídica a las mujeres y 2 comunicaciones relativas al derecho de circulación de las mujeres y al derecho de las mujeres a una vida digna. La Comisión recibió una comunicación relativa a los derechos de residencia de las mujeres y al apoyo para la obtención de los documentos pertinentes.

39. En el plano internacional, la Comisión presenta informes paralelos sobre la situación de los derechos humanos en Omán a los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas, así como otros informes relacionados con el examen periódico universal y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

### **Organizaciones no gubernamentales y defensoras de los derechos humanos**

40. El Comité, en los párrafos 19 y 20 de sus observaciones finales, recomienda que Omán garantice un entorno propicio en el que las organizaciones de la sociedad civil puedan establecerse y presentar informes paralelos. También recomienda que Omán modifique la Ley de Asociaciones Civiles (2000). El artículo 40 de la Ley Fundamental del Estado garantiza la libertad de creación de asociaciones nacionales, y la Ley de Asociaciones Civiles, promulgada por el Real Decreto núm. 14/2000, establece las condiciones y normas que garantizan el derecho de las personas a crear y establecer sociedades civiles, y consagra su independencia. El Ministerio de Desarrollo Social está facultado para supervisar estas asociaciones sin que ello afecte a su independencia. Se está debatiendo la promulgación de una nueva ley que esté en consonancia con las aspiraciones de las organizaciones de la sociedad civil, con el fin de reforzar su papel y mejorar su capacidad para contribuir eficazmente a la construcción del país y participar en la adopción de las decisiones relacionadas con sus ámbitos de actuación. A este respecto, el Ministerio de Desarrollo Social organizó talleres del 14 al 16 de febrero de 2022 con el fin de aumentar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la redacción de la nueva ley.

41. Los artículos 18 y 23 de la Ley Fundamental del Estado afirman el derecho a la vida, a la dignidad y a la libertad personal de todos los seres humanos y establecen

que el Estado está obligado a honrar y proteger estos derechos de acuerdo con la ley, mientras que el artículo 35 de la Ley Fundamental del Estado garantiza la libertad de expresión y de opinión de todas las personas, mediante la palabra, la escritura o cualquier otro medio de expresión. En este sentido, las leyes que regulan los medios de comunicación, la impresión, la publicación y la prensa, incluyen disposiciones y procedimientos para proteger el ejercicio de ese derecho.

42. Con el fin de garantizar la participación efectiva de las mujeres en las organizaciones de la sociedad civil, el artículo 6 de la Ley de Asociaciones Civiles establece los requisitos legales para el registro de las organizaciones no gubernamentales que trabajan en algunos ámbitos, incluidos los relacionados con el ejercicio de determinados derechos sociales que afectan al interés público, en particular los que se refieren a los derechos de las mujeres. De acuerdo con la ley actualmente en vigor, las mujeres pueden crear organizaciones no gubernamentales para mujeres con plena libertad de actuación. Este derecho se establece en el artículo 4 de la Ley, que define los ámbitos en los que pueden trabajar las asociaciones, uno de los cuales es el de los servicios a las mujeres.

43. El Gobierno ha simplificado los procedimientos de registro y anuncio de dichas asociaciones con el fin de fomentar el crecimiento de una sociedad civil que desempeñe un papel activo en los programas de desarrollo y derechos humanos. A principios de 2021 había 31 asociaciones profesionales en Omán con 8 oficinas a nivel de provincia, y 31 asociaciones benéficas y de la sociedad civil con 11 oficinas. A principios de 2021 había 59 asociaciones de mujeres omaníes (de las cuales 5 son oficinas de otras asociaciones), y había 12 clubes sociales para comunidades extranjeras con 8 oficinas a nivel provincial.

44. El 6 de febrero de 2022, el Ministerio de Desarrollo Social y la asociación Dar al-Ata' firmaron un memorando de entendimiento para colaborar en diversas esferas, entre las que destacan el desarrollo de la capacidad y el potencial de las mujeres a través de la participación en programas de empoderamiento jurídico de las mujeres, la mejora de las aptitudes para el trabajo voluntario de las mujeres miembros de las organizaciones de la sociedad civil y la ayuda para promover el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a fin de empoderar a las mujeres y aumentar sus oportunidades de empleo. El memorando también abarca la colaboración en materia de asuntos y protección de la familia mediante la prestación de ayuda material y asistencia social a las beneficiarias de Dar al-Wifaq, que depende del Ministerio. Además, las partes acordaron colaborar en materia de empoderamiento económico y social de las familias mediante la aprobación, la ejecución y la financiación de proyectos de empoderamiento económico para familias y personas que perciben prestaciones sociales o tienen ingresos limitados; la participación en exposiciones comerciales y promocionales para las familias productoras y la creación de puntos de venta para ellas; la ejecución de programas conjuntos de capacitación y cualificación en materia de empoderamiento económico y social de las mujeres que perciben prestaciones sociales o tienen ingresos limitados; y la prestación de apoyo a las familias pobres seleccionadas por el Ministerio.

## **Artículo 4: Medidas especiales para acelerar la igualdad**

### **El Día de la Mujer Omaní**

45. El Día de la Mujer Omaní se celebra anualmente el 17 de octubre, con el fin de poner de relieve la situación de las mujeres omaníes y su contribución al desarrollo. La conmemoración de este día se considera un importante logro para las mujeres. Su Majestad Haitham Bin Tarik, desde que asumió las riendas del poder, ha subrayado que la inclusión de los ciudadanos en la construcción del presente y el futuro del país

es un elemento fundamental de la acción nacional, y que la Sultanía se esfuerza por asegurar que las mujeres puedan disfrutar de los derechos que les garantiza la ley y trabajar codo con codo con los hombres en los diversos ámbitos, al servicio de su país y de la sociedad. El 17 de octubre de 2020, la honorable señora Ahad bint Abdullah al-Bus'aydiyah, esposa de Su Majestad el Sultán, entregó la Orden de Encomio Real a varias mujeres con motivo del Día de la Mujer Omaní y reconoció los logros de otras 50 mujeres. En 2021, otro grupo de 50 mujeres fue galardonado por sus notables logros en diversos campos. Durante las ceremonias, la Compañía de Telecomunicaciones de Omán (Omantel), en colaboración con el Ministerio de Desarrollo Social, inauguró su premio *Mubadara*, en línea con su convicción de que es importante apoyar la labor de las asociaciones de mujeres omaníes y desarrollar la capacidad de sus miembros en lo que respecta al empoderamiento de las mujeres, así como poner de relieve sus esfuerzos y el papel que desempeñan en este ámbito tan vital e importante, con miras a convertir dichas asociaciones en un mecanismo eficaz para aumentar la participación de las mujeres en la vida pública.

46. El Ministerio de Desarrollo Social, actuando de conformidad con el plan de aplicación de la Visión Omán 2040 y en el marco de un conjunto de políticas y leyes que empoderan a la mujer desde el punto de vista económico y social y que se ajustan a los principios de los derechos humanos, ha creado una base de datos sobre las mujeres de Omán y la ha provisto de datos que abarcan a las mujeres en todos los ámbitos del empleo, a las mujeres que trabajan por cuenta propia, a las mujeres que tienen su negocio en el hogar y a las mujeres que trabajan en el sector privado del voluntariado. El Ministerio, debido a la naturaleza de su trabajo, debe tratar con muchas mujeres que trabajan en diversas disciplinas y en multitud de sectores, especialmente cuando se prepara para eventos nacionales o para participar en conferencias y foros locales e internacionales sobre las mujeres en todos los ámbitos. Esta base de datos almacenará, organizará y facilitará la extracción de datos sobre las mujeres omaníes en todos los ámbitos.

### **Enfoque de género**

47. Como parte de los esfuerzos por crear y desarrollar la capacidad de las instituciones para integrar un enfoque de género en los planes y las políticas, la estrategia de acción social para el período 2016-2025 incluye programas de capacitación y cualificación orientados a mejorar la capacidad de los funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social y de los asociados para incluir indicadores de género en sus informes anuales y periódicos. Cada año, durante el período 2018-2021, se organizaron cursos de capacitación sobre el enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas y planes nacionales. En ellos participaron un total de 173 funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social, asociados de organismos públicos y del Centro Nacional de Estadística e Información, y miembros del Comité encargado de Vigilar la Aplicación de la Convención y de organizaciones de la sociedad civil.

## **Artículo 5. Estereotipos sociales y culturales**

### **Estereotipos y prácticas nocivas**

48. El Comité, en los párrafos 21 y 22 de sus observaciones finales, se refiere a las funciones y obligaciones de las mujeres y los hombres en la sociedad y la familia. La estrategia de acción social para el período 2016-2025 insta a la elaboración de políticas, leyes y programas justos y orientados a la familia, basados en indicadores y encaminados a apoyar la estabilidad y la cohesión de las familias. La estrategia de acción social también requiere la puesta en marcha de iniciativas y programas preventivos y correctivos que promuevan la cohesión familiar y el papel positivo que

desempeñan las mujeres, así como la continuación de la ejecución del programa de asesoramiento matrimonial “*Tasmuk*”, cuyo objetivo es empoderar y preparar a las personas que van a contraer matrimonio. El programa pretende dotar a los futuros cónyuges de las aptitudes y los conocimientos necesarios para afrontar con éxito las exigencias y los retos del matrimonio, concienciarles sobre la importancia de seguir un enfoque sólido a la hora de elegir pareja, sensibilizarles sobre la importancia de someterse a un reconocimiento médico y de realizarse las pruebas necesarias antes del matrimonio, y darles a conocer las leyes relacionadas con la familia. En el período comprendido entre 2018 y 2021, un total de 17.738 personas, de las cuales 7.408 eran hombres y 10.330 mujeres, participaron en cursos de asesoramiento matrimonial. Además, los futuros cónyuges pueden beneficiarse de los cursos de sensibilización impartidos por los centros privados de familia en las distintas provincias.

49. La Sultanía está adoptando una serie de medidas y políticas orientadas a cambiar la imagen estereotipada de la mujer y a corregir las ideas culturales erróneas sobre ella. El Ministerio de Educación ofrece un paquete de directrices educativas y programas de sensibilización dirigidos a los estudiantes, los padres y la sociedad en general. La Organización de Guías y Scouts de Omán, en cooperación con la Asociación Mundial de las Guías Scouts, participó en la iniciativa mundial “Stop Violence”, en cuyo marco las dirigentes de las Guías Scouts recibieron formación para desarrollar las aptitudes y los conocimientos de las niñas, familiarizarlas con sus derechos y deberes, y enseñarles nuevas competencias para la vida. La primera fase de la iniciativa se puso en marcha en septiembre de 2021 con la formación y cualificación como facilitadoras de capacitación de 46 dirigentes de las Guías Scouts de varias provincias. Otras 200 dirigentes de las Guías Scouts recibirán formación durante la segunda fase, que tendrá lugar en 2022.

50. El Comité, en los párrafos 23 y 24 de sus observaciones finales, recomienda que Omán lleve a cabo un estudio sobre la prevalencia de las prácticas nocivas en todo el país. Como decíamos en nuestro anterior informe, el artículo 20 de la Ley de la Infancia prohíbe las prácticas que son nocivas para los niños. El artículo 4 del reglamento de aplicación de la Ley de la Infancia, promulgado por la Decisión Ministerial núm. 125/2019 del Ministerio de Desarrollo Social, deja claro que la mutilación genital femenina es una práctica nociva. Con respecto a la recomendación que el Comité hace en el párrafo 24 de sus observaciones finales, el Comité encargado de Vigilar la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y el Comité encargado de Vigilar la Aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer celebraron una reunión conjunta para examinar un informe sobre los efectos nocivos de la mutilación genital femenina. Dicho informe fue presentado posteriormente al Comité Nacional de Bioética, que recomendó realizar campañas de sensibilización pública y destacó la importancia de integrar y coordinar los esfuerzos con las autoridades competentes y la sociedad civil.

51. La mutilación genital femenina no se practica en las instituciones sanitarias públicas o privadas de Omán, y no es una de las operaciones que se realizan habitualmente en los hospitales. Únicamente se conceden permisos a las instituciones sanitarias privadas para realizar la circuncisión masculina. En consecuencia, los procedimientos de mutilación genital femenina no pueden realizarse en estas instituciones. El procedimiento, además de ser un delito, está prohibido en las instituciones sanitarias.

52. En lo que respecta a los programas de sensibilización dirigidos, en particular, a los padres, los profesores, los líderes religiosos, los líderes comunitarios y los especialistas de la atención de la salud y la educación, Omán, a través de sus autoridades competentes, ha intensificado los esfuerzos de concienciación sobre este tema en las escuelas de todas las provincias. Para ello, ha elaborado y publicado, para el personal docente y los padres, cinco manuales y directrices en apoyo a la salud de

los niños y adolescentes y para garantizar su desarrollo saludable y equilibrado. En 2020, se publicaron directrices sobre la protección de los estudiantes frente al maltrato y los abusos. Dichas directrices enumeran las diversas formas y las señales y manifestaciones del maltrato y el abuso (por ejemplo, del abuso sexual y del maltrato físico y psicológico), y ofrecen técnicas profesionales y de asesoramiento para los trabajadores sociales y los psicólogos que trabajan con los alumnos y sus padres, así como estrategias para tratar con los alumnos abusadores y con los alumnos maltratados.

53. En Omán se cumple la edad mínima legal para contraer matrimonio. El caso previsto en el artículo 10 c) de la Ley del Estatuto Personal es una excepción a la regla general de que la edad mínima para contraer matrimonio está fijada en los 18 años. Esta excepción permite a los jueces autorizar el matrimonio a menores de 18 años. No obstante, los tribunales, antes del matrimonio, pueden investigar los antecedentes sociales del menor con la ayuda de trabajadores sociales y psicólogos, con el fin de determinar que el matrimonio no se celebra en beneficio de ninguna otra parte que no sean los contrayentes. En cuanto a las estadísticas nacionales sobre el matrimonio infantil, el censo de 2020 reveló que solo el 1,08% de los menores de 18 años estaban casados. Además, la tasa de natalidad estimada para el grupo de edad de 10 a 17 años es de 0,86 por cada 1.000 personas. Los datos proporcionados por el Ministerio de Salud confirman que la tasa de natalidad para ese grupo de edad ha disminuido.

54. En el marco de los esfuerzos nacionales de concienciación sobre los efectos nocivos del matrimonio infantil, los trabajadores sociales del Ministerio de Educación han impartido programas de orientación y sensibilización para estudiantes de ambos性es y el público en general sobre la edad legal para contraer matrimonio. Estos programas, que se imparten en las reuniones de los consejos de padres, en las clases de orientación y en los debates, incluyen cortometrajes de sensibilización sobre el tema. Uno de estos programas es el de educadores entre pares, que está copatrocinado por el Ministerio de Salud con el apoyo de la Oficina Subregional del UNFPA para los países del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, cuyo objetivo es enseñar valores positivos en materia de salud y buena conducta a los alumnos de los cursos 7º a 10º. Desde 1996 hasta el año escolar 2019-2020 inclusive, estos programas de sensibilización se han complementado con el concurso para el libro “Facts for Life” en las escuelas de todo Omán. El concurso está dirigido a los alumnos de 10º curso, a los que se pide que elaboren un trabajo de investigación científica. En el curso 2018-2019, un total de 9.813 trabajos de investigación fueron incluidos en el libro, que abarca diversos temas relacionados con la salud de las mujeres y los niños.

55. Omán, actuando por conducto del Ministerio de Desarrollo Social, se esfuerza tenazmente por vigilar el cumplimiento de la Ley de la Infancia y sus reglamentos de aplicación. Ha adoptado distintas medidas para lograr ese objetivo, entre ellas la creación de comités para proteger a los niños frente a la violencia y la explotación. Los miembros de estos comités tienen la condición de agentes de la policía judicial en cuanto al cumplimiento de la ley se refiere. Otras medidas son la creación de refugios temporales que se encargan de acoger a los niños maltratados en un lugar seguro y el nombramiento de agentes de protección infantil. Para garantizar el ejercicio de estos derechos, la Ley incluye un capítulo sobre sanciones civiles e indemnizaciones. Las sanciones establecidas por la Ley se entienden sin perjuicio de cualquier otra sanción más grave prevista en otra ley. Además, la Ley establece sanciones e indemnizaciones proporcionadas a la gravedad del acto y a la magnitud del daño causado al niño, con el fin de disuadir a cualquier persona de cometer actos que vayan en detrimento de los derechos de los niños.

### **Violencia de género contra la mujer**

56. El Comité, en los párrafos 25 y 26 de sus observaciones finales, se refiere a los esfuerzos para combatir la violencia de género contra la mujer. En este sentido, los objetivos del plan quinquenal de desarrollo del Ministerio de Desarrollo Social incluyen la protección de las víctimas de abusos y de la violencia. El teléfono gratuito de protección (1100) se puso en marcha en enero de 2017 como parte del mecanismo nacional de protección de las niñas. La línea, atendida por funcionarios nacionales capacitados y especializados, recibe denuncias y quejas las 24 horas del día. Las autoridades competentes (las autoridades legislativas, judiciales, sanitarias y de asistencia social y las organizaciones de la sociedad civil) de Omán cooperan entre sí para reforzar estos mecanismos nacionales e introducir programas de sensibilización en los medios de comunicación que promuevan la condición jurídica y social de la mujer.

57. La Sultanía, actuando por conducto de los departamentos especializados del Ministerio de Desarrollo Social, en particular el Departamento de Protección de la Familia, protege a las mujeres víctimas de maltrato proporcionándoles refugio, atención y rehabilitación hasta que su situación se estabilice, y ayudándoles a integrarse en la sociedad. El Estado también les proporciona apoyo psicológico y jurídico, atención social y oportunidades de ocio, y presta otros servicios a la familia, cuyos miembros se benefician de servicios de orientación y asesoramiento. En el período 2018-2021, un total de 39 mujeres fueron alojadas en albergues. Además, el Estado apoya a las mujeres a las que se les ha impedido casarse. Estas mujeres pueden optar por beneficiarse de los servicios de Dar al-Wifaq o quedarse con familiares o amigos hasta que se resuelvan sus casos. En el período 2018-2021 se impidió el matrimonio a unas 123 mujeres.

58. El Código Penal, que fue promulgado por el Real Decreto núm. 7/2018, derogó la ley que regía hasta entonces. Se promulgó una nueva ley que tipifica como delito los actos que causan daño material o moral a las personas en general y a las mujeres en particular. Esta ley salvaguarda también sus derechos y aborda el enjuiciamiento de su vulneración en los artículos 253 a 262. La misma ley establece penas agravadas para determinados delitos cometidos contra las mujeres. En el anexo IV se detallan las disposiciones legales que tipifican como delito los daños materiales o morales a las mujeres. El Código Penal no contiene ninguna disposición sobre los asesinatos por honor.

59. Como parte de los esfuerzos por alentar a las mujeres víctimas de la violencia de género a denunciar, se han habilitado múltiples canales de comunicación y denuncia. Los organismos pertinentes se coordinan entre sí para remitir a las mujeres a la institución de protección y apoyo adecuada, y llevan a cabo amplias campañas de sensibilización utilizando métodos tradicionales, que son directos, o métodos tecnológicamente avanzados, que llegan a más personas y facilitan una rápida difusión. Las asociaciones de mujeres omaníes son asociadas esenciales en los esfuerzos por enseñar a las mujeres el modo de protegerse y concienciarlas sobre ello.

60. Las partes interesadas ofrecen periódicamente, para jueces, fiscales, agentes de policía y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, programas de capacitación sobre las disposiciones legales relativas a la violencia, en los que examinan los principios establecidos en las convenciones de derechos humanos, en particular la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en consonancia con la recomendación que figura en el párrafo 14 de las observaciones finales del Comité.

61. A fin de garantizar que las víctimas en los casos de familia tengan acceso a los recursos legales adecuados, la Sultanía, actuando por conducto de la Fiscalía, emitió

en 2020 la Decisión núm. 49/2020 por la que se creó un departamento especial para los casos de familia y de menores, especializado en la investigación y el enjuiciamiento de los casos de violencia doméstica en particular. Varios fiscales con experiencia en este ámbito, que participaron en programas de capacitación sobre la Convención, la investigación de casos de violencia contra la mujer y la utilización de todos los medios para impartir justicia, fueron designados para trabajar en este departamento. En el período comprendido entre 2017 y 2021, cinco acusados fueron llevados a los tribunales en causas de violencia contra la mujer.

62. Para mejorar los servicios de apoyo que se prestan a las mujeres víctimas de la violencia, Omán ha implantado varios de los mecanismos nacionales a que se hace referencia en el párrafo 26 de las observaciones finales del Comité. Cabe señalar que, en las provincias, el Departamento de Servicios de Desarrollo Familiar de las direcciones regionales recibe y examina los casos de violencia contra las mujeres y ofrece programas de apoyo psicosocial y rehabilitación, según las necesidades de cada caso, en todas las provincias.

63. Para recopilar sistemáticamente datos sobre todas las formas de violencia de género contra la mujer, la Fiscalía hace un seguimiento periódico de los casos de violencia contra las mujeres. Los datos recopilados sobre los tipos de delitos cometidos en el período comprendido entre 2017 y 2021 (véase el anexo VI) están desglosados por grupos de edad (véase el anexo VII), la condición del acusado y su relación con la víctima (véase el anexo VIII) y la nacionalidad (véase el anexo IX).

64. El Comité, en los párrafos 27 y 28 de sus observaciones finales, se refiere a las mujeres y las niñas víctimas de abusos sexuales. El Código Penal promulgado por el Real Decreto núm. 8/2018, que derogó el anterior Código Penal (núm. 7/74), protege los derechos de las mujeres víctimas de violación. Los artículos 257 y 258 detallan todos los hechos que constituyen delito y establecen penas graves de hasta 15 años de prisión. La mujer en estos casos es tratada como la víctima y se le da protección jurídica, independientemente de si es nacional de Omán o extranjera. Las leyes penales de Omán no hacen discriminación alguna según la nacionalidad de la víctima, ya que todas las personas merecen la protección jurídica que les otorga el Código Penal.

65. Los artículos 225 y 226 fueron derogados y sustituidos por el artículo 259, que tipifica como delito el hecho de mantener relaciones sin haber celebrado un contrato matrimonial. Las condiciones y la base legal para iniciar la acusación en relación con este delito difieren radicalmente de las del delito de violación. Cada uno de estos delitos se define por circunstancias diferentes, que se revelan en la investigación realizada por los fiscales. Por tanto, es imposible condenar a una mujer que ha sido víctima de una violación. Ella es tratada como la víctima y se le da protección jurídica, y es el agresor quien es castigado. Esto se hace para garantizar que las víctimas de agresión sexual no sufran ningún castigo. En virtud de la Ley contra la Trata de Personas, las víctimas de estos delitos pueden ejercer sus derechos y denunciar el incidente sin dudarlo. Las mujeres víctimas pueden ejercer plenamente sus derechos y son tratadas como víctimas. Reciben atención sanitaria y psicológica hasta que obtienen justicia y se castiga al agresor.

## **Artículo 6: Combatir todas las formas de trata y explotación de las mujeres**

66. El Comité, en los párrafos 29 y 30 de sus observaciones finales, aborda el cumplimiento efectivo de la Ley contra la Trata de Personas. Omán, por conducto del Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, está depurando los conocimientos de quienes participan en la lucha contra la trata de personas mediante

la organización de cursos de capacitación y conferencias periódicas de sensibilización para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, los diplomáticos destinados a las embajadas de Omán, las fuerzas del orden, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones internacionales. A continuación se detallan algunas de las actividades que se organizaron en el período 2018-2020:

- Mejores prácticas de investigación y cooperación internacional en la lucha contra la trata de personas.
- Desarrollo de la capacidad de la administración de justicia y de los fiscales en la lucha contra la trata de personas.
- Apoyo a la capacidad nacional de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y de los equipos de respuesta inicial en la lucha contra la trata de personas.

67. Como parte de los esfuerzos de las autoridades competentes por promover la complementariedad y las alianzas, la Fiscalía, en colaboración con la Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, impartió seis cursos de capacitación sobre el enjuiciamiento de casos de trata de personas para fiscales, jueces y especialistas de la Policía Real de Omán, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el antiguo Ministerio del Trabajo, en los que participaron 103 personas. Los cursos de capacitación incluyeron una visita sobre el terreno al Reino Unido para familiarizar a los participantes con las leyes sobre la trata de personas, los mecanismos de investigación y la forma de proteger a las víctimas de la trata (2018-2019). Además, el Ministerio del Trabajo ha impartido cuatro cursos de capacitación sobre la lucha contra la trata de personas en todas las provincias con el fin de formar a los funcionarios del Ministerio. Unos 18 funcionarios participaron en estos cursos.

68. El Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas revisó el anterior plan de acción nacional de lucha contra la trata de personas (2018-2020) e hizo un balance de los logros alcanzados. Aprobó un nuevo plan de acción para el período 2021-2023 con miras a desarrollar soluciones y estrategias adecuadas para abordar, prevenir y combatir todas las formas y manifestaciones de la trata de personas y proteger a las víctimas, de conformidad con la Ley contra la Trata de Personas promulgada por el Real Decreto núm. 126/2008. Entre otros de los objetivos del nuevo plan de acción cabe citar el fortalecimiento de la cooperación regional e internacional, el aprovechamiento de las mejores experiencias y prácticas en la lucha contra la trata de personas y el desarrollo de la capacidad especializada de los organismos de vigilancia, investigación, respuesta y atención mediante su formación periódica.

69. Con el fin de seguir reforzando la concienciación de la comunidad, combatir la trata de personas y proteger a las víctimas, el Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas ha presentado recientemente su sitio web ([www.nccht.om](http://www.nccht.om)), que cuenta con mucha información relevante. En octubre de 2017 impulsó la campaña mediática “Ihsan” para difundir información sobre los esfuerzos de la Sultanía en la lucha contra la trata de personas, utilizando diversos medios de comunicación impresos, audiovisuales y electrónicos y la Agencia de Noticias de Omán. Otros aspectos de la campaña fueron la publicación de folletos en varios idiomas y la impartición de cursos y conferencias a los grupos más vulnerables a ser víctimas de la trata de personas. La segunda fase de la campaña “Ihsan”, que se emprendió en marzo de 2021, tuvo una duración de tres meses. Otras instituciones implicadas en la lucha contra la trata de personas han organizado campañas paralelas en los medios de comunicación, especialmente con motivo del Día Mundial contra la Trata de Personas, que se celebra el 30 de julio de cada año. En dicha ocasión, la Fiscalía utilizó Twitter para compartir una publicación en árabe e inglés que contiene los textos de todas las leyes pertinentes.

70. Con el fin de proporcionar una mayor protección, en particular a las mujeres y las niñas, y garantizar que los autores de los delitos de trata de personas sean enjuiciados y castigados adecuadamente, la Sultanía, actuando a través de la Fiscalía, creó un departamento especializado para investigar los casos de trata de personas en virtud de la Decisión Administrativa núm. 50/2017. El equipo especializado y cualificado de este departamento puede investigar los delitos y adoptar medidas presentando e incoando las causas ante los tribunales. En 2019, el Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas creó un equipo de tareas de intervención rápida, cuyos miembros son representantes de las autoridades competentes, que lleva a cabo una investigación proactiva con el fin de mejorar la capacidad de respuesta inmediata y de apoyo a las víctimas, de acuerdo con los mecanismos nacionales. Las estadísticas correspondientes al período 2018-2021 reflejan que 66 mujeres no omaníes que fueron víctimas de la trata fueron acogidas en el refugio Dar al-Wifaq del Ministerio de Desarrollo Social.

71. A fin de reforzar la capacidad del Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, se han creado divisiones judiciales y administrativas especializadas en la trata de personas en diversos organismos encargados de hacer cumplir la ley y otros organismos, como la Fiscalía, la Policía Real de Omán, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio del Trabajo. Cabe señalar que entre los miembros del Comité Nacional hay representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Fiscalía, la Policía Real de Omán, el Tribunal Supremo, el Ministerio de Justicia y Asuntos Jurídicos, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Información, la Comisión de Derechos Humanos de Omán, la Cámara de Comercio e Industria de Omán y la Federación General de Trabajadores de Omán.

72. La Oficina de Vigilancia y Lucha contra la Trata de Personas del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América elevó a la Sultanía de Omán al nivel 2 en la evaluación de la Oficina de los Estados Unidos contra la Trata de Personas, gracias a las medidas adoptadas en el sistema legislativo y el ordenamiento jurídico del país y sus reglamentos de aplicación, que salvaguardan las libertades y los derechos de las personas, y a los esfuerzos del Gobierno.

73. Para que las mujeres que corren el riesgo de ser víctimas de la trata no puedan ser declaradas penalmente responsables y reciban apoyo, las disposiciones de la Ley contra la Trata de Personas de 2008 garantizan la recepción por parte de las víctimas de atención médica y asistencia jurídica y social gratuitas. Existe un centro de acogida especial para las mujeres víctimas de la trata que han sido explotadas en la prostitución o han trabajado como trabajadoras del servicio doméstico. Las partes interesadas colaboran con las autoridades judiciales para garantizar que los delincuentes sean detenidos y llevados ante la justicia, y brindan apoyo jurídico a las víctimas informándoles de la situación y los detalles de sus casos. Para garantizar que todas las víctimas de la trata obtengan una protección y una reparación efectivas, el derecho penal del país se aplica a todas las personas, tanto a los ciudadanos como a los residentes, y todas las personas reciben el mismo trato, independientemente de su origen social, incluso en lo que respecta a la indemnización. Las víctimas reciben muchas formas de apoyo, como se ha señalado anteriormente.

74. El Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, con el fin de reforzar su colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, firmó en 2018 un memorando de cooperación con el Colegio de Abogados de Omán para la concesión de representación jurídica gratuita ante los tribunales nacionales a las víctimas de la trata de personas, con el fin de ayudarlas a ejercer sus derechos. El Comité Nacional tiene la intención de firmar y hacer efectivos más memorandos de este tipo con otras organizaciones pertinentes. El Comité Nacional ha puesto en marcha una plataforma electrónica ([www.nccht.om](http://www.nccht.om)) que se está utilizando para difundir información sobre

los esfuerzos de la Sultanía por combatir la trata de personas. La plataforma está concebida para concienciar sobre los distintos tipos de trata de personas (por ejemplo, la esclavitud doméstica, la explotación sexual y el trabajo forzoso) y ofrecer un medio para denunciar los casos de trata a las autoridades competentes. Además de la plataforma, se puso en marcha una línea directa de atención telefónica para denunciar presuntos casos de trata. Cualquier persona puede denunciar un caso sospechoso llamando al 80077444. La plataforma está disponible en 13 idiomas para ayudar a las víctimas de la trata, y también está disponible la función de asistencia por voz.

75. El 31 de mayo de 2020, la Policía Real de Omán, con el fin de seguir desarrollando las leyes que dotan a los trabajadores de Omán de todos sus derechos y evitar que los trabajadores sean víctimas de la trata, modificó algunas disposiciones del reglamento de aplicación de la Ley de Extranjería. Las modificaciones disponen que el permiso de residencia de un extranjero puede ser transferido de un empleador a otro que tenga licencia para contratar trabajadores, a condición de que se acredite el vencimiento o la resolución del contrato de trabajo. Este cambio representa un importante avance en los derechos de los trabajadores en Omán, porque ya no necesitan presentar el certificado de “no objeción” que se exigía anteriormente para cambiar de empleador.

#### **IV. Seguimiento de la aplicación de los artículos 7 a 9 de la Convención**

##### **Artículo 7: Igualdad en la vida política y pública, y artículo 8: Representación en el plano internacional**

76. El Comité, en los párrafos 31 y 32 de sus observaciones finales, aborda la cuestión de la plena e igual participación de las mujeres en la vida política y pública y en la adopción de decisiones a diversos niveles. Las leyes de Omán no discriminan entre hombres y mujeres en lo que respecta a la presentación de candidaturas a cargos electos y a la elección de dichos cargos. La Ley Fundamental del Estado, promulgada por el Real Decreto núm. 6/2021, establece en sus artículos 15 y 21 que los ciudadanos gozarán de equidad e igualdad de oportunidades. El artículo 69 establece que los miembros del Consejo de Estado serán nombrados por Real Decreto, mientras que el artículo 70 establece que el Consejo de la *Shura* estará formado por miembros elegidos en representación de todas las provincias de Omán y seleccionados por votación secreta directa con arreglo a lo previsto en la ley. La Ley del Consejo de Omán, promulgada por el Real Decreto núm. 7/2021, establece las condiciones para ser miembro del Consejo de Estado y del Consejo de la *Shura*. La Ley para la Elección de los Miembros del Consejo de la *Shura*, promulgada por el Real Decreto núm. 58/2013, establece las condiciones para la presentación de candidaturas y para la elección del Consejo de la *Shura*. El artículo 23 de dicha Ley dispone que todos los ciudadanos tienen derecho a solicitar su inscripción en el censo electoral y establece condiciones objetivas al respecto.

77. El Real Decreto núm. 75/2020, relativo a la administración del Estado, se promulgó con el fin de promover la participación de las mujeres en la vida política. Las mujeres omaníes ocupan el 16% de los puestos del Gabinete en el nuevo Gobierno, y cinco de ellas han sido nombradas subsecretarias de varios ministerios. Conforme al Real Decreto núm. 77/2019, un total de 15 mujeres fueron nombradas miembros del Consejo de Estado durante su séptima sesión (2019-2023). Esto hace que las mujeres representen ya el 18% de sus miembros. Cabe destacar que la Vicepresidencia del Consejo de Estado está ocupada por una mujer, y que otras dos mujeres fueron elegidas por los miembros para formar parte de la Mesa del Consejo.

En cuanto a las comisiones especializadas del Consejo de Estado, tanto la Comisión de Tecnología e Innovación como la de Cultura, Medios de Comunicación y Turismo están presididas por mujeres.

78. En lo que respecta a la representación de las mujeres en el Consejo de la *Shura*, la ley otorga a las mujeres el derecho a presentarse a las elecciones y a ser elegidas para el Consejo de la *Shura*, y son tratadas, en este sentido, de la misma manera que los hombres, sin discriminación. La representación de las mujeres en la composición del Consejo de Estado está en manos de los votantes. Los datos recientes apuntan a una tendencia al alza en la participación de hombres y mujeres en las elecciones (véase el anexo X). Un total de 637 candidatos fueron propuestos para su elección en la novena sesión del Consejo de la *Shura* (2019-2023). De esta cifra, 597 eran hombres y 40 eran mujeres (véase el anexo XI). Dos mujeres fueron elegidas para sendos puestos en el Consejo de la *Shura*. Además, los datos indican que el número de mujeres miembros de consejos municipales intervenientes en la segunda sesión (2016-2020) ha aumentado. De los 202 miembros electos de los consejos municipales, 195 son hombres y 7 son mujeres.

79. Con el fin de aumentar la participación política de las mujeres y garantizarles mejores resultados en las elecciones al Consejo de la *Shura*, y dado el papel que desempeñan las organizaciones de la sociedad civil en el apoyo a las candidatas, la Sultanía, en colaboración con la Asociación de Mujeres en Mascate, ejecutó un programa de capacitación sobre el desarrollo de la capacidad y las aptitudes de las mujeres omaníes en la gestión de las campañas electorales de las candidatas a miembros de la novena sesión del Consejo de la *Shura* (2019-2023). También se impartió formación adicional basada en el manual de capacitación titulado “Gestión de la campaña electoral”. Un total de 37 mujeres candidatas participaron en esa sesión. Otras medidas de apoyo fueron la preparación y puesta en marcha de una campaña de concienciación en los medios de comunicación. Dos candidatas resultaron elegidas y otras más obtuvieron buenos resultados. Estos resultados demuestran que la sociedad en general es consciente y comprende la importancia de la participación de las mujeres en el proceso electoral.

80. En cuanto a la promoción de la participación de las mujeres en la vida pública, los resultados del censo electrónico de población, hogares y empresas de 2020 muestran que en Omán las mujeres ocupan el 31% de los departamentos gubernamentales de nivel inferior, medio y superior. En el sector privado, las mujeres ocuparon el 28% de los puestos de director general en 2019. De las mujeres que se presentaron como candidatas a la Junta Directiva de la Federación General de Trabajadores de Omán, dos fueron elegidas para el período 2019-2023.

81. Con el fin de promover la participación de las mujeres en la administración de justicia, la Ley del Poder Judicial no hace distinción entre hombres y mujeres en cuanto a las condiciones para ser juez. Las mujeres pueden solicitar y competir por los puestos de juez (véase en el anexo XII la información desglosada por género sobre el número de funcionarios del Consejo de Asuntos Administrativos del Poder Judicial hasta 2020). Un gran número de mujeres trabajan en la Fiscalía. Muchas de ellas ocupan el puesto de Fiscal Adjunto, mientras que otras ocupan diversos puestos en la jerarquía de la Fiscalía. Estos cargos son puestos judiciales fundamentales, y las mujeres que los ocupan gozan de todos los derechos y privilegios de los jueces. El artículo 86 de la Ley Fundamental del Estado establece que la Fiscalía forma parte de la autoridad judicial, y la Ley del Poder Judicial establece que los funcionarios y funcionarias de la Fiscalía pueden acceder al puesto de juez (véase el anexo XIII para conocer el número de mujeres que había en la plantilla de la Fiscalía a finales de 2021).

82. Las mujeres representan un porcentaje importante de los abogados, y el número de mujeres omaníes que trabajan como abogadas ha aumentado. En 2020, había registradas en el Ministerio de Justicia y Asuntos Jurídicos unas 253 abogadas omaníes. En 2021, ese número casi se había duplicado hasta llegar a 491 (véase el anexo XIV para obtener información desglosada por género sobre el número de abogadas omaníes y no omaníes registradas en el Ministerio de Justicia y Asuntos Jurídicos en el período 2018-2021).

83. En cuanto a la representación internacional, las mujeres omaníes forman parte del cuerpo diplomático y consular. Trabajan en misiones en el extranjero y actúan como representantes en foros regionales e internacionales. Actualmente hay 2 mujeres embajadoras, y 17 mujeres en total han ocupado ese puesto. En 2020, unas 50 mujeres ocuparon el puesto de primera secretaria y 86 el de segunda secretaria. También hay mujeres que han sido miembros de consejos y comisiones internacionales y regionales.

## **Artículo 9: Nacionalidad**

84. El Comité, en los párrafos 33 y 34 de sus observaciones finales, se refiere a la cuestión de garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en lo que respecta a la adquisición de la nacionalidad. La Ley de la Nacionalidad, promulgada por el Real Decreto núm. 38/2014, incluye varias disposiciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer, entre ellas y en particular, disposiciones por las que se concede la nacionalidad omaní a las personas nacidas de madre y padre omaníes que se hayan convertido en apátridas, a las personas nacidas de madre extranjera y cuyo padre sea de origen omaní, y a las personas nacidas de madre omaní y cuya paternidad no pueda establecerse legalmente. Además, la ley establece que las personas nacidas en Omán de padres desconocidos tendrán la ciudadanía omaní, garantizando así que ninguna persona nacida en Omán sea apátrida. Esta disposición está en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño. Cabe señalar que la Ley de la Nacionalidad no permite la doble nacionalidad debido a los problemas legales que puede causar la aplicación de la ley a las personas con doble nacionalidad. Las condiciones por las que las mujeres omaníes pueden transmitir su nacionalidad a sus cónyuges extranjeros y a sus hijos son menos restrictivas que las que están en vigor para las personas que solicitan la ciudadanía. Así pues, la ley otorga ventaja legal a las mujeres omaníes y a sus cónyuges extranjeros y a sus hijos.

85. Los hijos de madres omaníes gozan de varios privilegios. La Ley de la Infancia garantiza a los niños el derecho a la nacionalidad y a ser reconocidos y cuidados por sus padres en el mismo momento de su nacimiento. Los hijos de una mujer omaní casada con un hombre extranjero gozan de los mismos derechos que los hijos de un hombre omaní en lo que respecta a la educación, la atención de la salud, las becas y la posibilidad de matricularse en centros de enseñanza superior, de acuerdo con determinadas condiciones. De hecho, la igualdad con respecto a la atención de la salud no se limita a Omán, ya que el Estado asume el coste de los tratamientos recibidos en el extranjero. En junio de 2020 el Ministro de Salud emitió la Decisión núm. 84/2020, por la que se promulgó el reglamento sobre los tratamientos médicos en el extranjero y en instituciones sanitarias privadas. Esta decisión derogó el reglamento anterior (135/2015). El artículo 15 del nuevo reglamento establece la igualdad de trato entre los omaníes y los hijos de mujeres omaníes casadas con extranjeros en lo que respecta al derecho a recibir tratamientos médicos en el extranjero con cargo al Estado.

## V. Seguimiento de la aplicación de los artículos 10 a 14 de la Parte III de la Convención

### Artículo 10: Educación

86. Nos remitimos al párrafo 35 de las observaciones finales del Comité y a las recomendaciones que figuran en el párrafo 36 sobre la obligatoriedad de la educación y su universalidad, la continuación de los esfuerzos por garantizar que las mujeres y las niñas tengan acceso a la educación en pie de igualdad con los hombres y la adopción de medidas para acabar con los estereotipos tradicionales de género. La Ley Fundamental del Estado promulgada por el Real Decreto núm. 6/2021 establece en su artículo 16 relativo a los principios culturales que la educación es una piedra angular del progreso de la sociedad que el Estado debe fomentar y hacer accesible a todos. El artículo 21, relativo a la igualdad de género, establece la igualdad entre mujeres y hombres en la educación. Este artículo es fundamental y se aplica por analogía a todos los derechos y deberes públicos. El Estado proporciona la educación pública. Promueve la creación de escuelas y centros de enseñanza bajo la supervisión del Estado para garantizar la alfabetización de ambos sexos. El anexo XV muestra el número de escuelas existentes en Omán durante el período 2021-2018 y el número de escuelas públicas desglosadas por sexo. El anexo XVI muestra el porcentaje del producto interno bruto (PIB) destinado a la educación en el período 2018-2020, tal y como se refleja en los gastos del Ministerio de Educación.

87. En cumplimiento de la obligación de proporcionar igualdad de oportunidades en la educación, la Ley de la Infancia, en su artículo 38, establece los objetivos a los que debe aspirar la educación en Omán. El apartado d) establece la inculcación de los valores de igualdad entre todas las personas y la no discriminación por motivos de religión, origen, raza, etnia, condición social o cualquier otro posible motivo de discriminación. El Ministerio de Educación está revisando los planes de estudio con el fin de inculcar conocimientos, aptitudes y capacidades acordes a las necesidades del mercado de trabajo y a los avances científicos y tecnológicos, sin discriminación alguna entre hombres y mujeres.

88. Para garantizar la disponibilidad de información detallada, incluidas las estadísticas sobre educación desglosadas por sexo y edad, el Ministerio de Educación publica informes estadísticos anuales en los que las estadísticas sobre educación se desglosan según el sexo y la edad de los estudiantes omaníes y no omaníes. Los informes del Centro Nacional de Estadística e Información proporcionan estadísticas igualmente desglosadas. El anexo XVII muestra las tasas de matriculación en las escuelas públicas y privadas por sexo y nivel educativo (educación primaria, secundaria y terciaria). En el anexo XVIII se muestran las tasas de matriculación en la educación preescolar, por sexo, correspondientes al período 2017-2021. El anexo XIX muestra las tasas de matriculación en la enseñanza superior entre los jóvenes de 18 a 22 años correspondientes a los años académicos 2018 a 2020.

89. Estos esfuerzos se han visto reflejados en las tasas de matriculación, que son similares para ambos sexos. El porcentaje de matriculación de los varones en los grados 1º a 4º fue de 101 en el año académico 2018-2019. Se redujo ligeramente hasta el 100,4 en el año académico 2020-2021. El porcentaje de matriculación de las niñas en los grados 1º a 4º fue de 100,1 en el año académico 2018-2019. Aumentó ligeramente hasta el 100,2 en el año académico 2020-2021. Por tanto, el índice de igualdad de género en los grados 1º a 4º es de aproximadamente el 99%, un dato excelente. Las tasas de analfabetismo entre las jóvenes omaníes de 15 años o más disminuyen de forma constante cada año, y han pasado del 10,06 en 2015 al 9,35 en 2019. El anexo XX muestra las tasas de alfabetización de hombres y mujeres en el año 2020. En la Sultanía se ha producido un descenso de las tasas de abandono escolar

en la educación básica y más allá en los años escolares 2017 a 2020, como se puede ver en el anexo XXI.

90. Para garantizar una educación apropiada para cada edad en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos en los programas escolares, los planes de estudio y los materiales educativos de los grados 1º a 12º incluyen temas como “Me protejo” y “La forma correcta de buscar información sobre la salud”. Hay una sección sobre la salud de los adolescentes, una lección sobre “la salud individual” y otra titulada “La planificación familiar y su relación con la mejora de la condición social”. La lección sobre el cuerpo humano incluye directrices educativas sobre la salud de todos los órganos. Hay una lección sobre alimentación, digestión y salud. Hay lecciones sobre nutrición, respiración y armonía y equilibrio interior de las personas. La lección sobre diversidad y adaptación abarca la vacunación y las enfermedades. Hay una lección sobre los procesos biológicos y la tecnología, que incluye temas como los tejidos del cuerpo humano, los sistemas corporales, la circulación de la sangre y los problemas causados por la glucemia y las grasas. Hay una sección sobre la reproducción humana que trata en detalle los órganos reproductores, los gametos, las hormonas, las enfermedades de transmisión sexual y las técnicas de procreación asistida. Abarca el desarrollo del feto en el ser humano desde la fecundación hasta el nacimiento y el destete. También hay una sección de genética que abarca los rasgos genéticos humanos, las mutaciones, la ingeniería genética, la biotecnología y la importancia de la biología para diversas profesiones.

91. El Ministerio de Educación ha trabajado en la revisión de todos los programas escolares a fin de presentar los roles masculino y femenino como mutuamente solidarios y basados en la igualdad de derechos y deberes. El material discriminatorio por razón de género o que contiene estereotipos ha sido eliminado para garantizar la diversidad en la presentación, las imágenes y el discurso sobre ambos sexos, sin discriminación entre ellos. Se hace hincapié en el respeto y la valoración de las mujeres. Los manuales del profesorado y los libros de texto incluyen ilustraciones sobre la igualdad de género y la participación de las niñas en actividades deportivas, artísticas y musicales, en igualdad de condiciones que los niños. En los planes de estudio de bellas artes y música, las ramas artísticas se imparten en todos los niveles de estudio en función de la edad de los alumnos y alumnas. No hay ramas artísticas que estén restringidas a los hombres y excluyan a las mujeres. Las ilustraciones y los recursos didácticos no contienen ningún tipo de discriminación, ni implícita ni explícita.

92. Con el fin de promover el empoderamiento continuado de las mujeres en los planes de estudio omaníes, tanto en los textos como en las imágenes, el plan de estudios sociales ha añadido una serie de temas orientados a reforzar el papel y la condición jurídica y social de las mujeres en la sociedad omaní. El plan de estudios de lengua árabe ha añadido temas sobre el derecho a la educación. Se presentan textos de escritoras omaníes, que incluyen poesía, prosa y otros escritos. Se han añadido fotos, ilustraciones y nombres para mostrar a las mujeres en diversos contextos educativos y culturales y participando en numerosos aspectos de la vida. El plan de estudios de tecnología de la información para el grado 5 ha añadido una actividad llamada “Mi futura profesión”. Muestra imágenes de mujeres ejerciendo su profesión como médicos y pilotos de avión. El plan de estudios para los grados 5º y 6º incluye imágenes que muestran el papel esencial que desempeñan las mujeres a la hora de ayudar a los hombres a proteger a sus hijos y criar una generación íntegra que contribuya a la prosperidad de la sociedad.

93. Con miras a la formación continua en el ámbito de los derechos de la mujer y la igualdad de género, se ha elaborado un manual para los profesionales que tratan con adolescentes -trabajadores sociales, psicólogos, orientadores- con el fin de ayudarles a impartir una concienciación apropiada. Se han organizado talleres de capacitación

para los profesores, la mayoría de los cuales son mujeres. En el anexo XXII se muestra el número de profesoras que hay en los centros públicos, con sus porcentajes en la educación básica y en la educación secundaria durante los años académicos 2018 a 2021.

94. En cuanto a la intensificación de los esfuerzos para ofrecer asesoramiento profesional a las jóvenes, las estadísticas muestran que el porcentaje de mujeres que eligen asignaturas como matemáticas y ciencias en la educación secundaria (grados 10 a 12) es mayor que el de los hombres. En el año académico 2019-2020, 9.078 mujeres cursaron matemáticas puras (53,0%), frente a 8.046 hombres (47,0%). En química se matricularon 9.085 mujeres (53,1%), frente a 8.029 hombres (46,9%). En física lo hicieron 8.585 mujeres (51,9%), frente a 7.956 hombres (48,1%). En el anexo XXIII se muestra el número de estudiantes matriculados y graduados en instituciones de enseñanza superior, desglosado por sexo, en los cursos académicos 2018 a 2020.

95. Para seguir promoviendo la formación profesional de las mujeres y las niñas, se han introducido en los centros de formación profesional cuatro carreras: diploma profesional, diploma de formación profesional general, aprendizaje profesional y curso de formación profesional. La formación profesional para mujeres se promueve a través de siete centros de formación profesional repartidos por diversas provincias. También está el Centro de Formación Profesional en Ciencias Marinas, en la provincia de Khaburah. La formación profesional para mujeres ha visto aumentar el número de mujeres aceptadas en las cuatro carreras mencionadas. Se han añadido especializaciones pensadas para las mujeres, como tratamientos de belleza, ventas especializadas, electrónica, técnicas agrícolas, tapicería de muebles, diseño, decoración, piscicultura y control de calidad del pescado. El anexo XXIV muestra el número de alumnos y alumnas que estudian en los centros de formación profesional, desglosado por centro, sexo y año académico.

## Artículo 11: Empleo

96. Nos remitimos al párrafo 37 de las observaciones finales del Comité y a las recomendaciones que figuran en el párrafo 38 sobre la promoción de la distribución por igual de las obligaciones familiares y domésticas entre mujeres y hombres y el mayor acceso de las mujeres al mercado formal de trabajo. El Código de Trabajo promulgado por el Real Decreto núm. 35/2003 establece explícitamente que sus disposiciones deben aplicarse con arreglo al principio de igualdad entre trabajadores y trabajadoras, sin discriminación, cuando sus situaciones laborales sean comparables. Todos los ciudadanos tienen derecho a desempeñar el trabajo que han elegido, dentro de los límites legalmente establecidos. El trabajo forzoso no puede imponerse a nadie salvo por imperativo legal, para la realización de un servicio público y por un salario justo. El artículo 3 bis del Código establece explícitamente la prohibición para los empleadores de imponer cualquier forma de trabajo obligatorio o forzoso. Para proteger aún más a las mujeres, el artículo 84 del Código de Trabajo establece que ningún empleador podrá despedir a una trabajadora por ausencia debida a una enfermedad acreditada atribuible al embarazo o al parto, ni impedir que se reincorpore al trabajo, siempre que el período total de ausencia no sea superior a seis meses.

97. Con el fin de promover una legislación nacional que fomente la participación de las mujeres en el mercado de trabajo, las autoridades competentes de Omán están trabajando en un proyecto nacional para redactar una nueva ley laboral. Este proyecto se anunció como parte del décimo plan quinquenal (2021-2025). En el proceso de redacción participan diversas partes interesadas.

98. Como confirmación de la importancia del papel de la mujer en la vida familiar, el Código de Trabajo establece una licencia especial para las mujeres que abarca el período anterior y posterior al parto. Varias empresas del sector privado han intentado modificar la normativa laboral para conceder a las mujeres un permiso posterior al parto de hasta 112 días. Ese fue el número de días establecido por la empresa Petroleum Development Oman en 2018.

99. Para fomentar la licencia parental conjunta, la Federación General de Sindicatos de Omán ha presentado a las autoridades competentes un proyecto de ley sobre la licencia de paternidad para los trabajadores varones. Se está alentando a los sindicatos miembros de la Federación a que presionen, en sus negociaciones con los empleadores, para conseguir la licencia de paternidad y más días remunerados de vacaciones para las mujeres. También se les anima a presionar para que se incluyan guarderías en el lugar de trabajo. Varios sindicatos han firmado, con los empleadores de distintos sectores económicos, convenios colectivos que contemplan todas estas prestaciones y que han mejorado las condiciones de las mujeres trabajadoras.

100. Para aumentar los conocimientos jurídicos de las mujeres y la formación de las trabajadoras, el Ministerio de Desarrollo Social ha patrocinado 13 conferencias sobre la normativa y las leyes vigentes en materia de pensiones y retribuciones posteriores a la jubilación dirigidas a las mujeres trabajadoras. Estas conferencias se han celebrado en colaboración con el Fondo de Pensiones de los Funcionarios de la Administración Pública y las asociaciones de mujeres omaníes. En 2019 ya se habían beneficiado de dichas conferencias unas 970 mujeres. Con el fin de mejorar la capacidad de las mujeres que trabajan en las empresas del sector privado, la Federación General de Sindicatos de Omán ha impartido un curso de capacitación para mujeres como parte de su programa elemental de actividad sindical. Consta de varios módulos, los más importantes de los cuales se refieren a la legislación laboral y a la facultad de negociación, y el curso ha incrementado la capacidad de las mujeres que trabajan en el sector privado. El número de mujeres afiliadas que participan en la actividad sindical ha aumentado de forma constante y significativa, como se desprende de los informes anuales y periódicos. Las mujeres sindicalistas han conseguido ser miembros de distintos consejos y comités locales, regionales e internacionales.

101. Las ofertas de empleo han sido revisadas, en los sectores público y privado, para eliminar el lenguaje discriminatorio. Dado que no existen disposiciones legales ni decisiones del Ministerio que den preferencia a un sexo sobre otro a la hora de cubrir los puestos vacantes, no debería haber discriminación en la publicación de las vacantes, aunque hay algunos puestos que por su naturaleza especial requieren que se especifique el género.

### **Trabajadoras del servicio doméstico**

102. Nos remitimos al párrafo 39 de las observaciones finales y a las recomendaciones que figuran en el párrafo 40 relativas al establecimiento de un mecanismo de vigilancia del cumplimiento que vele por que se utilicen los mismos contratos en el Estado parte que en los países de origen de las trabajadoras. Mediante la Decisión Ministerial núm. 1/2011, la Sultanía promulgó un reglamento para la contratación de mano de obra no omaní, que establece los derechos y deberes de las agencias de contratación. Las agencias de contratación deben identificar las agencias de empleo extranjeras acreditadas con las que trabajan en los países en los que contratan la mano de obra. La Decisión exige a los empleadores que firmen con las trabajadoras contratos de trabajo en los que se describan los derechos y obligaciones de ambas partes. Se ha formado un comité integrado por especialistas de los organismos públicos competentes. Este comité se reúne periódicamente con las

embajadas para determinar los derechos y las obligaciones de las trabajadoras y proponer soluciones que protejan esos derechos.

103. En el marco de las medidas adoptadas para garantizar el respeto de los derechos humanos de las trabajadoras, la Circular Ministerial núm. 2/2006 prohíbe a los empleadores retener el pasaporte de las trabajadoras. En el caso de que un empleador confisque su pasaporte, la trabajadora puede presentar una denuncia o una demanda laboral. La Policía Real de Omán ha modificado el artículo 24 del reglamento de aplicación de la Ley de Extranjería para que el permiso de residencia de los ciudadanos extranjeros pueda ser transferido de un empleador a otro tras las comprobaciones oportunas, sin exigir un certificado de “no objeción” del empleador anterior. Esto contribuirá a hacer más estables las condiciones de los trabajadores no omaníes y les permitirá cambiar a otros trabajos más idóneos para ellos. La aplicación de estas leyes, reglamentos, disposiciones y decisiones ha contribuido a proteger a las mujeres trabajadoras frente a los abusos.

104. Con el fin de seguir concienciando sobre sus derechos a las trabajadoras del servicio doméstico, los organismos competentes están haciendo grandes esfuerzos para que los trabajadores en general y las trabajadoras del servicio doméstico en particular conozcan los derechos y deberes que les incumben según el Código de Trabajo y sus reglamentos de aplicación. El Ministerio del Trabajo, en colaboración con la autoridad aeropuertuaria, distribuye folletos de carácter jurídico que recogen los derechos y deberes de los trabajadores. Estas publicaciones se han traducido a varios idiomas para facilitar su comprensión por los trabajadores que no hablan árabe.

105. La Decisión Ministerial núm. 189/2004 relativa a las trabajadoras del servicio doméstico también establece normas y condiciones especiales de trabajo. Estas normas tienen en cuenta la especificidad de este tipo de trabajo y permiten a esta categoría de trabajadoras presentar denuncias ante los organismos y tribunales competentes. El organismo competente regula el empleo de las trabajadoras del servicio doméstico y de quienes desempeñan funciones similares. Por ejemplo, establece su horario, sus vacaciones y otros derechos en virtud del Código de Trabajo.

106. Para garantizar que las trabajadoras tengan un acceso efectivo a los recursos previstos en la ley, el Código de Trabajo protege sus derechos mediante contratos de trabajo. Las disposiciones generales del Código de Trabajo tipifican expresamente como delito el trabajo forzoso, como ya hemos indicado en nuestra respuesta a la recomendación que figura en el párrafo 38. Está penalizado en los artículos 116 y 123 del Código y, por tanto, es punible por ley.

107. En cuanto a la tipificación como delito del trabajo forzoso, el artículo 2 de la Ley contra la Trata de Personas, promulgada por el Real Decreto núm. 126/2008, define como autor de este delito a quien, mediante coacción, amenaza, engaño, abuso de posición o de influencia o aprovechando la vulnerabilidad de una persona o utilizando el poder sobre ella o por cualquier otro medio ilegítimo, directo o indirecto, utilice, traslade, aloje o reciba deliberadamente a una persona con el fin de explotarla. La explotación puede adoptar muchas formas. Algunas se enumeran en el artículo 1 de la citada ley. Entre ellas se encuentran la explotación con fines de prostitución, el abuso sexual, el trabajo forzoso, la servidumbre doméstica, cualquier práctica que se parezca a la servidumbre o a la esclavitud y la extracción de órganos. La Ley también prohíbe el trabajo forzoso u obligatorio. Cabe señalar que la Sultanía de Omán ratificó el Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) mediante el Real Decreto núm. 75/1996, y el Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957 (núm. 105) de la OIT mediante el Real Decreto núm. 65/2005.

108. En cumplimiento de la prohibición de confiscar los pasaportes de las trabajadoras antes mencionada en relación con la recomendación que figura en el

párrafo 40, la Sultanía ha habilitado una línea directa que puede ser utilizada por cualquier trabajadora para ponerse en contacto con las autoridades y presentar una denuncia por cualquier tipo de violación o abuso del que pueda haber sido objeto. Las denuncias también pueden presentarse por vía electrónica en el sitio web del Ministerio del Trabajo. Las denuncias deben ser examinadas en un plazo determinado. Para garantizar la existencia de un número suficiente de centros de acogida para las trabajadoras domésticas que hayan sido víctimas de abusos y explotación, la Ley contra la Trata de Personas dispone que se ofrezca atención médica y asistencia jurídica y social gratuitas en centros de acogida dotados de los recursos apropiados conforme a lo dispuesto en la recomendación del párrafo 30. En lo que respecta a alentar la creación de un sindicato de trabajadores domésticos, las trabajadoras del servicio doméstico tienen derecho a afiliarse a clubes sociales y culturales de expatriados. La Ley de Asociaciones Civiles permite la creación de estos clubes.

## **Artículo 12: Salud**

### **Servicios de salud reproductiva**

109. Nos remitimos ahora al párrafo 41 de las observaciones finales y a las recomendaciones del párrafo 42 relativas a la mujer y la salud. Como ya se ha señalado, la Ley Fundamental del Estado promulgada por el Real Decreto núm. 6/2021 afirma la igualdad de género, también en lo que respecta a los derechos en materia de salud, en el artículo 15 del Capítulo III sobre los principios sociales. Establece que el Estado debe garantizar la atención médica a los ciudadanos y hacer todo lo posible por proporcionar los medios de prevención y tratamiento de las enfermedades y epidemias. En un informe anterior ya señalamos que las mujeres tienen derecho a hacer uso de cualquier servicio de salud sin la aprobación del tutor, ya sea el padre o el marido. También tienen derecho a autorizar intervenciones quirúrgicas o de otro tipo para sí mismas.

110. El Real Decreto núm. 75/2019 promulgó la Ley que regula el ejercicio de la profesión médica y los servicios médicos auxiliares. El artículo 31 de dicha Ley establece el derecho de las mujeres a los servicios de salud. Sin embargo, exige el consentimiento de ambos cónyuges para las intervenciones quirúrgicas que impidan la reproducción. El artículo 26 exige el consentimiento libre e informado para cualquier tratamiento o servicio médico, lo que significa que están prohibidas las evaluaciones y los abortos forzados.

111. Para garantizar la prestación de servicios integrales de salud, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva, en la Sultanía de Omán se aprobó el décimo plan quinquenal de desarrollo sanitario. Se trata del primer plan de aplicación del componente sanitario de la Visión Omán 2040, y se basa en el plan Visión Salud 2050, los acuerdos mundiales y regionales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Consta de 44 resultados que el sector de la salud tratará de alcanzar en el período 2021-2025. El resultado 2 consiste en “Mejorar la salud de las niñas y las mujeres en edad reproductiva y posreproductiva”. Esto se logrará proporcionando cobertura sanitaria ininterrumpida durante el embarazo, el parto y el período posterior al parto (puerperio), incrementando la práctica del espaciamiento de los nacimientos para una maternidad segura y ofreciendo más servicios ginecológicos en los establecimientos de salud. El resultado 6 se formuló con miras a aumentar las pruebas de detección de enfermedades como el cáncer de mama y el cáncer de cuello uterino y a realizar más reconocimientos médicos antes del matrimonio.

112. Como señalamos en nuestro informe anterior, a fin de garantizar la continuidad de los servicios de atención prenatal, obstétrica y posnatal, la Ley de la Infancia establece en el párrafo 5 de su artículo 15 que los organismos públicos deben adoptar

todas las medidas necesarias de prevención y tratamiento de las madres antes y después del parto. El Estado debe proporcionar servicios de salud reproductiva gratuitos a través de médicos y comadronas capacitados como parte de un programa nacional que garantice una asistencia sanitaria de calidad para las madres omaníes, las mujeres no omaníes casadas con omaníes y las trabajadoras del sector público. Las mujeres no omaníes que trabajan en el sector privado deben estar cubiertas por el seguro médico del empleador.

113. Para ofrecer una cobertura completa en todas las provincias y acercarlos a la ciudadanía, los servicios sanitarios se han integrado en la atención primaria de salud. De esta forma, se tarda una media de 20 minutos en llegar al centro de salud más cercano, a una velocidad de 80 km/hora. A finales de 2020 había contabilizados un total de 211 centros de salud. También había 21 complejos médicos, todos ellos con servicios de salud reproductiva. Algunos centros de salud de aldeas remotas han sido equipados con camas de maternidad. En 2020, por cada 500.000 habitantes, había 11,5 centros que prestaban atención obstétrica básica. Los servicios de atención secundaria se prestan en los hospitales de referencia de las provincias. Los casos que requieren subespecialidades se derivan a la atención terciaria en la provincia de Mascate. El Estado cubre los gastos de transporte de estos casos desde las provincias remotas. El anexo XXV muestra el porcentaje de trabajadores sanitarios (o su equivalente) en las aldeas rurales con respecto a la población (desglosado por profesión y sexo del trabajador sanitario) en 2020.

114. A raíz de los resultados de la encuesta nacional sobre nutrición realizada en 2017, que se centró en particular en las mujeres en edad reproductiva y en las embarazadas, en 2019 se realizó un estudio titulado “Barreras”. Era la primera vez que se realizaba un estudio de este tipo en la Sultanía de Omán. Su objetivo era identificar las barreras y los obstáculos que impiden a las personas adoptar determinados tipos de comportamiento. El estudio trató de identificar las causas de tres problemas de salud que se habían detectado en la encuesta nacional sobre nutrición: las bajas tasas de lactancia materna exclusiva entre las madres con hijos de 4 a 9 meses; el escaso número de comidas dadas a los bebés por las madres con hijos de 9 a 23 meses; y las altas tasas de anemia en las mujeres embarazadas.

115. Para mejorar la calidad de los servicios prenatales y posnatales que se prestan a las mujeres en todas las provincias, se diseñó un programa de capacitación a distancia para los trabajadores sanitarios. En 2017, en colaboración con la Sociedad Internacional de Ultrasonido en Obstetricia y Ginecología, se puso en marcha un programa nacional de capacitación para formar a las doctoras de los establecimientos de atención primaria de la salud en la realización de ecografías para facilitar a las embarazadas el acceso a ese servicio en los centros cercanos. En 2018, en colaboración con la Society of Critical Care Medicine, se impartieron cursos de capacitación para ginecólogas y obstetras y anestesistas de ambos sexos, en todas las provincias, con el fin de mejorar la capacidad del personal sanitario para atender las emergencias durante el embarazo y el parto (Apoyo fundamental a los cuidados críticos: obstetricia).

116. Para identificar las complicaciones agudas del embarazo y las situaciones potencialmente mortales durante el embarazo, el parto y el puerperio, así como los factores de riesgo, entre octubre de 2016 y septiembre de 2018 se llevó a cabo un estudio a nivel nacional. Durante el estudio, los miembros del comité nacional de mortalidad materna y de comités similares de todas las provincias, junto con varias doctoras, recibieron capacitación y perfeccionamiento en la forma de examinar la morbimortalidad materna con el fin de identificar las patologías de alto riesgo para la vida de las madres, las intervenciones médicas apropiadas y las lecciones extraídas, con miras a evitar esas situaciones y elaborar protocolos terapéuticos para reducir la morbimortalidad materna.

117. Los esfuerzos de la Sultanía se han visto reflejados en las altas tasas de cobertura de la atención materna, que superan el 99%. En 2020, los partos con supervisión médica alcanzaron el 99,9%. Los resultados muestran un marcado descenso de la morbilidad materna e infantil. La tasa de mortalidad de niños menores de 1 año ha disminuido de 103 por cada 1.000 nacidos vivos en 1975 a 7,6 por cada 1.000 nacidos vivos en 2020. La tasa de mortalidad de niños menores de 5 años ha disminuido de 149 por cada 1.000 nacidos vivos en 1975 a 9,3 por cada 1.000 nacidos vivos en 2020. La tasa de mortalidad materna se redujo de 22 por cada 100.000 nacidos vivos en 1995 a 14,1 por cada 100.000 nacidos vivos en 2019. Como parte del programa nacional de fecundidad, los establecimientos de salud intentan evaluar los casos e identificar las causas de la esterilidad, y proporcionar el tratamiento médico o quirúrgico que necesiten las parejas. Las técnicas de procreación asistida, como la inseminación intrauterina, están disponibles de forma gratuita en los centros del Ministerio de Salud. El anexo XXVI muestra el número de personas que visitaron clínicas de esterilidad, por provincia y sexo, durante los años 2018 y 2019.

118. Los servicios sanitarios relacionados con la salud sexual y las enfermedades de transmisión sexual se han integrado en los establecimientos de atención primaria de la salud. Los servicios de atención secundaria se prestan en los hospitales de referencia y en los hospitales del sector privado. Los datos de los pacientes se tratan con total confidencialidad, independientemente de su estado civil. Se ha creado un manual de atención primaria de salud sobre las enfermedades de transmisión sexual. Se ha elaborado y aprobado una estrategia nacional para las enfermedades de transmisión sexual, que incluye la mejora de los servicios de prevención y tratamiento. Las mujeres pueden someterse a la prueba del VIH, previa consulta en el centro de atención primaria de salud. En la mayoría de las provincias hay un servicio de consulta voluntaria. Las mujeres infectadas son informadas e inmediatamente derivadas a un equipo especializado que les suministrará el tratamiento antirretrovírico. Los trabajadores sanitarios han recibido capacitación al respecto. En 2019 se publicó un manual de atención primaria de salud sobre el diagnóstico de los pacientes que viven con la enfermedad y su derivación a la atención secundaria. También existe un sistema de seguimiento para las mujeres o los hombres que padecen VIH/sida y no acuden a su cita médica de tratamiento antirretrovírico. En cuanto a los objetivos que la Organización Mundial de la Salud (OMS) y las organizaciones internacionales se han fijado para frenar el VIH/sida, es decir, los objetivos “90-90-90” de diagnóstico, tratamiento y supresión de la carga vírica, se ha apreciado una mejora. En diciembre de 2019, estos indicadores se situaron en 69-87-90, en comparación con los 57-53-75 de 2015. Los datos muestran que los indicadores de diagnóstico, tratamiento y supresión de la carga vírica han mejorado más en las mujeres que en los hombres. En el caso de los hombres, las cifras fueron de 57-50-74 en 2015, frente a los 69-87-90 de 2019. En el caso de las mujeres, las cifras fueron de 57-61-79 en 2015, en comparación con los 70-89-92 de 2019. El anexo XXVII muestra la cantidad de personas que padecían VIH/sida en Omán y que recibieron tratamiento durante el período 2018-2020.

119. En 2009 comenzó a ofrecerse a las mujeres embarazadas el servicio de detección del VIH/sida, en su primera visita a la clínica de maternidad tras la consulta en un centro de atención primaria de salud. El programa tiene como objetivo detectar los casos en las mujeres embarazadas para poder ofrecerles asesoramiento, tratamiento y seguimiento para reducir las posibilidades de transmisión de la enfermedad al feto. Se proporciona tratamiento a la madre que vive con la enfermedad, así como seguimiento durante el embarazo, el parto y el puerperio. Los bebés nacidos de madres que viven con el VIH/sida son sometidos a pruebas en el momento de su nacimiento. Posteriormente se realizan pruebas periódicas hasta confirmar que el bebé está libre de la infección.

120. El porcentaje de mujeres embarazadas que se sometieron a la prueba del VIH aumentó del 93% en 2015 al 97,4% en 2019. En 2020 no se registró ningún caso de transmisión maternofilial. La Sultanía está tratando de obtener el reconocimiento internacional de la OMS como país que ha eliminado la transmisión del VIH y la sífilis de la madre al feto. En 2020 se creó un comité nacional para verificar que la Sultanía de Omán cumple todas las normas establecidas por la OMS y las organizaciones internacionales. Este comité ha examinado los programas y servicios de prevención y tratamiento y la calidad de los laboratorios y los datos, así como el nivel de aplicación de las normas de derechos humanos. La Sultanía ha presentado un informe al Comité Regional de la OMS.

121. En cuanto a la detección precoz de los cánceres relacionados con la salud sexual y reproductiva, se ha ampliado el servicio integrado de detección precoz del cáncer de mama. Está dirigido a las mujeres de entre 40 y 69 años de edad, y también a las mujeres menores de 40 años que presentan factores de riesgo de cáncer de mama. El servicio tiene ya cobertura en siete provincias, y se introducirá en las restantes en el marco del décimo plan quinquenal. Para promover la concienciación de la comunidad sobre la importancia de la detección precoz del cáncer de mama y un uso más generalizado de las consultas médicas, en 2018 se llevó a cabo una campaña nacional más amplia de concienciación en colaboración con la Asociación Omaní contra el Cáncer y el sector privado. Se celebraron varios eventos. Las mujeres de los grupos de edad seleccionados se sometieron a pruebas de detección en los establecimientos de salud utilizando la unidad móvil de mamografía de la Asociación Omaní contra el Cáncer. Unas 3.009 mujeres se sometieron a una exploración mamaria durante la campaña.

122. El décimo plan quinquenal de desarrollo sanitario (2021-2025) incluye una serie de intervenciones para la detección precoz y el tratamiento del cáncer de cuello uterino. Se realizó un estudio nacional para medir la prevalencia del papilomavirus humano (VPH), que es la principal causa del cáncer de cuello uterino. El estudio ayudará a planificar los servicios de detección precoz del cáncer de cuello uterino y la introducción de la vacuna contra el VPH. En la actualidad, las pruebas de detección del cáncer de cuello uterino se realizan mediante frotis en los hospitales de referencia a las mujeres cuya situación lo requiera. El Estado cubre el tratamiento de los casos en los que se detecta la enfermedad. Algunos procedimientos, para los casos precancerosos o en fase 1, se realizan en los hospitales de referencia de las provincias. Otros casos se derivan para atención terciaria a los hospitales de la provincia de Mascate. Existen dos centros nacionales de tratamiento del cáncer que ofrecen servicios de radioterapia y quimioterapia. Los costes del tratamiento corren a cargo del Estado.

123. En cuanto a la modificación del Código Penal para legalizar el aborto, observamos que el artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de la profesión médica y los servicios médicos auxiliares establece que se puede practicar un aborto cuando la continuación del embarazo suponga una amenaza para la vida de la madre o le cause graves problemas médicos que no pueda soportar, o cuando se demuestre que el feto presenta una deformación grave e irreversible según el informe de un comité médico. Para facilitar el acceso de las mujeres a los servicios de aborto seguro y asistencia posterior, los servicios de salud se ponen a su disposición cerca de los núcleos residenciales. Las mujeres pueden obtener asesoramiento en materia de salud y recibir una asistencia posterior al aborto adecuada, independientemente de que el aborto haya sido legal o no. Los servicios incluyen el uso de anticonceptivos en caso de emergencia cuando el embarazo no es deseado. La tasa de abortos registrados en el Ministerio de Salud disminuyó de 9,7 por cada 1.000 mujeres de 15 a 49 años de edad en 2017 a 7,3 por cada 1.000 mujeres de 15 a 49 años de edad en 2020.

124. Para garantizar la disponibilidad de formas modernas de anticoncepción y servicios de salud reproductiva a todas las mujeres y adolescentes, los servicios de planificación familiar y los anticonceptivos modernos se ofrecen de forma gratuita en todos los establecimientos de atención primaria de la salud. Los anticonceptivos incluyen píldoras de doble y única hormona, inyecciones y protección masculina, así como métodos de larga duración como los dispositivos intrauterinos y la implantación contraceptiva subcutánea. La disponibilidad de anticonceptivos se controla a nivel central y provincial. Ningún establecimiento de salud ha registrado escasez de suministros. Los anticonceptivos también están disponibles en el ámbito de la sanidad privada, algunos sin receta. Para garantizar la disponibilidad permanente de estos servicios, se está formando a instructores a nivel provincial para que imparten capacitación a los trabajadores sanitarios en función de las necesidades de cada provincia. En 2019, el porcentaje de mujeres que espaciaron sus partos más de dos años fue del 77,3%. El anexo XXVIII muestra el desglose por edad y provincia de las mujeres omaníes que visitaron las clínicas de espaciamiento de los nacimientos durante el período 2018-2019.

125. A pesar de las dificultades a las que se enfrentan los servicios de salud en todo el mundo y en Omán en este momento debido a la pandemia de COVID-19, los servicios de planificación familiar (espaciamiento de los nacimientos) no se han suspendido. No ha habido escasez de ningún anticonceptivo. Hay una ratio de 15,072 asesores de planificación familiar por cada 10.000 personas. Las partes interesadas se esforzaron por llevar a cabo la campaña anual de espaciamiento de los nacimientos correspondiente a 2020, que adquirió un carácter diferente y se adaptó a la dependencia de la tecnología moderna que cobró protagonismo en diversos ámbitos de la vida en todo el mundo durante la pandemia de COVID-19. Todas las provincias participaron en la campaña respetando las medidas preventivas. Entre las actividades se incluyeron seminarios virtuales sobre planificación familiar dirigidos a todos los segmentos de la sociedad, y diversos contenidos y videos sobre el espaciamiento de los nacimientos en las plataformas de los medios sociales.

126. Para garantizar la atención a las adolescentes, el programa de salud escolar para adolescentes se ha ampliado para incluir a las estudiantes de secundaria y a las universitarias, añadiendo la salud universitaria. El actual plan quinquenal tiene como objetivo hacer que los servicios ofrecidos en las instituciones de atención primaria de la salud estén más adaptados a los adolescentes. En 2019 se concluyó un manual de procedimiento. Se han redactado directrices para el asesoramiento a los adolescentes. También se han ampliado los servicios gratuitos de reconocimiento médico antes del matrimonio. El número de establecimientos de atención primaria de la salud que ofrecen estos servicios pasó de 71 en 2014 a 115 a finales de 2019. Las estadísticas indicaron que hicieron uso de ellos el 14,8% de las personas que se casaron en 2019, frente al 6,9% de 2017.

127. En la actualidad no existen estudios que evalúen la carga financiera que supone para el sistema sanitario la prestación de tratamiento médico a las víctimas de prácticas nocivas, debido a la rareza de estos casos. Señalamos que existen clínicas especializadas en el tratamiento de enfermedades psicológicas y mentales en todas las provincias. El anexo XXIX refleja el número de pacientes de salud mental y el total de visitas a las clínicas de salud mental de los centros del Ministerio de Salud durante el período 2018-2020.

### **Artículo 13: Prestaciones económicas y sociales**

128. Nos remitimos al párrafo 43 de las observaciones finales del Comité y a las recomendaciones que figuran en el párrafo 44 sobre garantizar la aplicación efectiva del Real Decreto núm. 29/2013 mediante el incremento de la asignación de recursos

destinados a aumentar el acceso de las mujeres a los préstamos y otras formas de crédito financiero. El sistema de préstamos actualmente en vigor en el Banco de Desarrollo de Omán fue aprobado por el Real Decreto núm. 18/1997, modificado por el Real Decreto núm. 18/2006. Este sistema no discrimina entre hombres y mujeres en lo que respecta al acceso a los préstamos. Las mujeres tienen el mismo derecho que los hombres a presentar solicitudes de préstamo si cumplen las condiciones requeridas. El Banco desglosa los datos de los préstamos por sexo. Se conceden préstamos a las empresas que incluyen a mujeres. Se conceden préstamos pequeños y medianos, microcréditos y préstamos temporales. El porcentaje de mujeres que solicitan estos préstamos es del 25%. A finales de diciembre de 2020 había 298 mujeres registradas en la base de datos de (la iniciativa empresarial) Riyadah para el sector agrícola y rural. Riyadah es un programa nacional de apoyo a los jóvenes de ambos性es que desean crear empresas generadoras de ingresos.

129. Para intensificar los esfuerzos de las partes interesadas por empoderar económicamente a las mujeres animándolas a convertirse en empresarias, el Real Decreto núm. 107/2020 estableció la Autoridad de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa. La Autoridad tiene personalidad jurídica y goza de independencia financiera y administrativa. Entre sus principales competencias está la de ofrecer asesoramiento financiero, técnico, administrativo y jurídico a las pequeñas y medianas empresas, y financiar a los hombres y mujeres emprendedores, a los pequeños y medianos empresarios y a los artesanos para que puedan crear sus empresas y ampliar sus actividades. La Autoridad ha implantado un mecanismo de coordinación con el Banco Central de Omán para garantizar mayores facilidades de crédito a las pequeñas y medianas empresas. El anexo XXX muestra el número de empresas registradas a nombre de mujeres, desglosado por provincia, zona urbana y pueblo, durante los años 2020 y 2021.

130. Se ha aprobado un paquete de medidas de protección social para impulsar la actividad y la sostenibilidad de las pequeñas y medianas empresas y para promover los proyectos de los jóvenes, especialmente a la luz de las actuales dificultades provocadas por la pandemia de COVID-19. El paquete incluye la puesta en marcha del programa de financiación de emergencia con un tope de financiación de hasta 10.000 riales omaníes y un plazo de devolución del préstamo de hasta 48 meses, con un período de gracia de 6 meses y sin tasas administrativas ni técnicas.

131. El Ministerio de Desarrollo Social ha adoptado medidas para proteger y empoderar a las familias que perciben prestaciones sociales o tienen ingresos limitados. La Circular Ministerial núm. 2/2018 dispone que las pensiones de la seguridad social se sigan abonando a los beneficiarios con derecho a ellas hasta que su empresa tenga un éxito probado y empiece a generar unos ingresos equivalentes a la pensión a la que la familia tiene derecho, o durante un período no superior a tres años a contar desde el inicio de la empresa, lo que ocurra antes, siempre que no haya obstáculos especiales para el éxito de la empresa. El Ministerio también se coordina y actúa en colaboración con las partes interesadas. Ha firmado acuerdos de cooperación con el Ministerio del Trabajo, la Autoridad de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa, la Universidad de Sohar, la Sociedad de Inversión en Educación y Capacitación de Omán y el Centro de Pequeñas Empresas de Zubair.

132. A nivel nacional se han ejecutado varios programas en colaboración con organizaciones internacionales. Entre ellos se encuentran los siguientes: la cooperación con el Banco Mundial para poner en marcha un proyecto de red de protección social que incluye un proyecto piloto para crear un mercado de trabajo para los beneficiarios de la seguridad social; un programa para el empoderamiento económico de las familias que perciben prestaciones sociales o tienen ingresos limitados, en cooperación con el Programa del Golfo Árabe para el Desarrollo; y un programa conjunto entre las asociaciones de mujeres omaníes y el Ministerio de

Desarrollo Social para crear un sistema capaz de prestar servicios relacionados con el empoderamiento económico de las familias que perciben prestaciones sociales de una manera eficaz y eficiente que garantice la autonomía de las empresas. El proyecto está dividido en dos fases: la fase I, que abarca los años 2021 y 2022, y la fase II, que abarca el período 2023-2025.

133. Con el fin de aumentar la contribución de las mujeres omaníes a la economía nacional y permitirles el acceso a la financiación para la creación y el desarrollo de pequeñas y medianas empresas, el (antiguo) Fondo Rafid adoptó una estrategia de financiación basada en la concesión equitativa de financiación a mujeres y hombres, con condiciones y controles más fáciles y sucursales en todas las provincias para facilitar el acceso a los servicios prestados y beneficiarse de ellos. En 2017 se puso en marcha un programa especial de financiación denominado Programa de Mujeres Rurales, que financia proyectos de mujeres rurales como la apicultura para la producción de miel, la avicultura y la elaboración de encurtidos. Las mujeres también pueden beneficiarse de otros programas de financiación ofrecidos por el Fondo. Algunos programas, como el programa industrial, tienen topes de préstamo de hasta 200.000 riales omaníes. Como parte de los esfuerzos por desarrollar la capacidad empresarial administrativa, financiera y técnica de las mujeres y los hombres por igual, el Fondo ha trabajado en colaboración con las partes interesadas para seguir prestando asistencia a los hombres y las mujeres beneficiarios después de obtener la financiación, proporcionándoles servicios relacionados con la consultoría, la capacitación, la comercialización, los servicios de los medios de comunicación, los contratos comerciales y las adquisiciones. A finales de junio de 2018, unas 1.177 mujeres se habían beneficiado del acceso a oportunidades de empleo y representaban el 35% del total de los proyectos financiados.

134. Para garantizar la participación de las organizaciones de mujeres en la planificación y ejecución de las estrategias nacionales encaminadas a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las agricultoras, ganaderas, fabricantes y productoras rurales, junto con algunas de las responsables y miembros de las asociaciones de mujeres omaníes, participaron en los talleres de redacción de una “estrategia nacional para el desarrollo rural y agrícola 2040” y una “estrategia de las mujeres rurales”. También participaron en la elaboración de proyectos para desarrollar la capacidad de las mujeres rurales utilizando el método de evaluación rural participativa adoptado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

135. La Sultanía de Omán ha trabajado para que toda la población, y en particular las mujeres, tengan la oportunidad de realizar actividades recreativas, deportivas y culturales. El Ministerio de Cultura, Deportes y Juventud ha ordenado a las federaciones deportivas que reserven plazas para las mujeres en el período 2020-2024. De este modo, aumentarán las oportunidades de ampliar el deporte femenino. En octubre de 2021 se anunció la creación de un Club Femenino de Deportes y Creatividad Cultural. Se proclamó la creación de siete comités femeninos en los clubes deportivos. Unos 20 clubes han participado en los programas del Departamento de Deportes Femeninos. Las mujeres omaníes han obtenido buenos resultados en las distintas competiciones deportivas, tanto a nivel local como internacional.

136. En el marco del componente “Los seres humanos y la sociedad” de la Visión Omán 2040, relativo a la provisión de un entorno adecuado para el desarrollo de las mujeres en situaciones especiales, en 2020 se elaboró un programa para empoderar a las reclusas en colaboración con el Ministerio de Desarrollo Social y la Policía Real de Omán. Su objetivo es determinar las necesidades de las reclusas y desarrollar su capacidad a través de un programa integrado que les proporcione oportunidades de rehabilitación para fomentar el autoempleo y la productividad mediante la creación de proyectos futuros y la localización de nichos de mercado.

137. En colaboración con equipos de jóvenes voluntarios, los organismos públicos han mejorado considerablemente la posición de las mujeres en la cultura. En cooperación estratégica con el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Cultura, Deportes y Juventud, el equipo de “Mañanas Creativas” puso en marcha la iniciativa “Wiki de las Mujeres Omaníes” para enriquecer el contenido digital sobre las mujeres omaníes influyentes en los ámbitos de la cultura, la educación, la sociedad, la política y la innovación. Esta iniciativa ha realizado su perfil digital documentando sus biografías en la Wikipedia árabe.

## **Artículo 14: Mujeres rurales**

138. Nos remitimos al párrafo 45 de las observaciones finales y a las recomendaciones del párrafo 46 sobre la aplicación de medidas para acelerar el logro de la igualdad sustantiva de las mujeres de las zonas rurales en todas las esferas. La Ley Fundamental del Estado garantiza el derecho de las mujeres a registrar las tierras a su nombre con la garantía constitucional de igualdad con los hombres ante la ley. El artículo 14 afirma que la propiedad privada es inviolable. Únicamente se puede impedir que una persona disponga de sus bienes dentro de los límites de la ley. Solo se puede privar a una persona de sus bienes si ello redonda en el interés público, y solo en las condiciones establecidas por la ley. La herencia es un derecho garantizado que se rige por la sharia islámica. En el informe anterior señalamos que la Estrategia Nacional de Desarrollo Agrícola para el período 2015-2040 incluía un componente dedicado a las mujeres rurales. La orientación estratégica de las políticas e inversiones en los sectores agrícola y rural viene acompañada de un amplio conjunto de medidas para incluir a más mujeres en la diversificación de las fuentes de ingresos y la creación de oportunidades de empleo.

139. En 2018, como parte de los mecanismos y las medidas administrativas para promover el desarrollo rural en la Sultanía de Omán, se creó un Departamento de Desarrollo Rural en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Recursos Hídricos. Este departamento trabaja con las comunidades rurales y se ocupa de su desarrollo; del empoderamiento económico y social de las personas -en particular de las mujeres y las niñas de las zonas rurales- en las comunidades agrícolas y rurales; y de la promoción de programas culturales comunitarios.

140. Como parte de las medidas para crear oportunidades de generación de ingresos para las mujeres rurales, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Recursos Hídricos ha colaborado con el Banco de Desarrollo de Omán para implantar un programa de financiación en apoyo de los proyectos de las mujeres y las niñas rurales. Se denomina programa Rifi y cuenta con una cartera de unos 12 millones de riales omaníes, con posibilidad de aumentar. Este programa permite a las mujeres rurales poner en marcha empresas agrícolas y ganaderas, porque se benefician de un excelente paquete de incentivos y se les facilita el acceso a préstamos en condiciones favorables. El programa se entrelaza con el objetivo de la estrategia de desarrollo agrícola de financiar el valor agregado de las pequeñas empresas y las empresas emergentes. También está vinculado a objetivos estratégicos internacionales como el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 y las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, concretamente sus artículos 13 y 14.

141. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Recursos Hídricos de la Sultanía también empodera económicamente a las mujeres ofreciendo una financiación completa para los proyectos de las mujeres rurales mediante un sistema de subvenciones. Se emplea un sistema de deducción de pequeñas partidas de los proyectos de demostración ofrecidos por el Ministerio, menos del 30% del total. El sistema de proyectos agrícolas también proporciona equipos agrícolas modernos, tecnología y otros

programas de desarrollo de conformidad con los reglamentos de aplicación que establecen el apoyo a los programas agrícolas aprobados por este Ministerio en un 75% para las mujeres beneficiarias de familias que perciben prestaciones sociales y en un 50% para las mujeres beneficiarias de familias con bajos ingresos. En colaboración con los departamentos de responsabilidad social empresarial del sector privado y las asociaciones cívicas de voluntarios, el Fondo de Desarrollo Agrícola y Pesquero también está trabajando en el diseño y la puesta en marcha de paquetes integrados, con una financiación completa, dirigidos a las pequeñas y medianas empresas productivas y generadoras de ingresos de las mujeres rurales. Esto se suma al apoyo que ya proporciona la Autoridad de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa (antiguo Fondo Rafd) en forma de préstamos en condiciones favorables, como ya se ha señalado.

142. Para promover el apoyo a las mujeres rurales y su empoderamiento económico, se han habilitado unas 40 plataformas de comercialización de productos de mujeres rurales en Mascate y algunas otras provincias, en cooperación con la plataforma Tayseer, la exposición de incienso de Omán en la Expo 2020 de Dubái, la plataforma Omade y otras 5 plataformas electrónicas. Los productos de las mujeres están siendo promovidos, elaborados y financiados al 100% en lo que respecta a las tasas aduaneras. Los productos se elaboran y su calidad se garantiza conforme a las normas de seguridad antes de su salida al mercado. A la luz de la pandemia de COVID-19, se ha hecho hincapié en la orientación hacia el mercado electrónico. Los proyectos de las mujeres rurales también se han vinculado y conectado en red con algunas empresas privadas, públicas, cívicas y de voluntariado, entre ellas algunas que suministran productos aromáticos y alimenticios a hoteles y centros turísticos. Al mismo tiempo, la Sultanía ha colaborado con organizaciones internacionales como el Programa Mundial de Alimentos para desarrollar a corto plazo productos alimenticios como dátiles, miel, pescado y mariscos.

143. En 2017, como parte de la atención que está prestando a la situación de las mujeres, especialmente de las mujeres rurales, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Recursos Hídricos, en cooperación con la FAO, realizó un estudio analítico sobre los derechos de propiedad de la tierra de las mujeres rurales y los progresos realizados en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, en el que se formularon y promovieron políticas nacionales de apoyo a las mujeres rurales.

### **El género y el cambio climático**

144. Nos remitimos al párrafo 47 de las observaciones finales del Comité y a las recomendaciones que figuran en el párrafo 48 sobre la manera en que se aplicó una perspectiva de género para definir las medidas de adaptación y mitigación. En el Real Decreto núm. 28/2019, Omán ratificó el Acuerdo de París, cuyo objetivo es utilizar diversos medios para reforzar la respuesta mundial a la amenaza que plantea el cambio climático en el contexto de los esfuerzos de desarrollo sostenible y erradicación de la pobreza. La aplicación de dicho Acuerdo en Omán encarna la equidad y el principio de responsabilidad compartida, teniendo en cuenta las obligaciones en materia de derechos humanos, igualdad de género, empoderamiento de las mujeres e igualdad intergeneracional.

145. En la elaboración de los planes de acción contra el cambio climático se ha fomentado la participación de las mujeres omaníes. Las mujeres han participado activamente en la elaboración de la estrategia nacional de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos, así como en la supervisión de la recopilación de datos e información sobre las emisiones de gases de efecto invernadero de los sectores del desarrollo en la Sultanía. Seis alumnas omaníes de máster procedentes de diversas facultades de la Universidad Sultán Qaboos han colaborado en la recopilación y el análisis de datos como investigadoras auxiliares.

146. La Sultanía de Omán también se ha asegurado de incluir a mujeres en puestos de liderazgo y supervisión y como miembros de comités internacionales como la Comisión Mundial de Áreas Protegidas, la Lista Verde de Áreas Protegidas y Conservadas y el equipo técnico sobre las tortugas. También han ocupado altos puestos de dirección en las reservas naturales de las provincias. Las mujeres omaníes han participado en sesiones de trabajo, debates, redacción de informes y resultados estratégicos nacionales y sesiones de capacitación sobre el cambio climático (70%). Las asociaciones de mujeres omaníes desempeñan un papel importante en la respuesta voluntaria a los fenómenos climáticos que han asolado varias provincias, el más reciente el ciclón Shaheen en 2021. También han participado en la evaluación del impacto resultante realizando estudios sobre los efectos ambientales, dirigiendo el trabajo de los especialistas de los mecanismos nacionales de lucha contra la contaminación por petróleo y contra los residuos, y nombrando un equipo especializado para llevar a cabo, en las comunidades, amplias campañas de concienciación dirigidas a las mujeres.

147. En cuanto a las mejores prácticas en materia de medidas de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos desde una perspectiva de género, la Sultanía ofrece protección a las mujeres de las zonas rurales, y en particular, a las que sufren duras condiciones climáticas como el aumento de las temperaturas en verano. Los esfuerzos se centran en la productividad, el tiempo y la adaptación al clima mediante la adopción de modernas tecnologías de asistencia que minimizan el tiempo y el esfuerzo y mediante el apoyo a las líneas de producción, la industria y la comercialización. Hay unos 632 programas de incorporación de la tecnología moderna. Unas 50 familias beneficiarias están inscritas en un programa de utilización de sistemas hidropónicos para cultivos de hoja. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Recursos Hídricos colabora con la Dirección General de Meteorología de Omán para utilizar técnicas modernas de divulgación de conocimientos y orientación sobre el cambio climático a través de los medios de comunicación, los medios sociales y los teléfonos particulares de las mujeres rurales.

### **Mujeres con discapacidad**

148. Nos remitimos al párrafo 49 de las observaciones finales del Comité y a las recomendaciones que figuran en el párrafo 50 sobre la adopción de medidas para mejorar el acceso de las mujeres con discapacidad en diversos ámbitos, entre ellos, la educación inclusiva. La Sultanía ha creado una serie de servicios de rehabilitación desde la infancia para las personas con discapacidad, en particular las niñas, con miras a que puedan integrarse en las escuelas. A finales de 2021, había unos 79 centros de rehabilitación: 31 centros públicos, 11 centros de la sociedad civil y 37 centros privados.

149. Con el fin de garantizar la educación de las niñas con discapacidad, el Ministerio de Educación, en su condición de organismo responsable de la prestación de servicios educativos de calidad a todas las personas con discapacidad mental, auditiva o visual, incluidas las mujeres, se asegura de ofrecer escuelas de educación especial que permitan la matriculación de los niños y las niñas. Los datos estadísticos muestran que, en el año escolar 2020-2021, las niñas representaron aproximadamente el 42% del total de matrículas en las escuelas de educación especial. El Ministerio de Educación también ha aprobado un programa para integrar a las personas con discapacidad en las escuelas públicas, a fin de brindarles la oportunidad de matricularse en la educación formal. Durante el curso escolar 2020-2021, unos 1.643 alumnos y alumnas se matricularon en el programa de integración. Las mujeres representaron aproximadamente el 44%.

150. Con el fin de garantizar el acceso de las mujeres con discapacidad a las instituciones de enseñanza superior, en las instituciones privadas de enseñanza

superior se han reservado 50 plazas anuales para becas nacionales destinadas a estudiantes con discapacidad de ambos性. También se organizan viajes de estudios al extranjero. La Universidad Sultán Qaboos ofrece un paquete de servicios para estudiantes con discapacidad que incluye un departamento de asistencia, dependiente del Decanato de Asuntos Estudiantiles, y un laboratorio especial para personas con discapacidad en la Facultad de Artes. Los estudiantes de esta categoría disponen también de un alojamiento asequible, un laboratorio en el Centro de Idiomas, una biblioteca digital especial y una librería. Se ha elaborado una guía explicativa para los empleados y los estudiantes con discapacidad de la Universidad Sultán Qaboos.

151. Con el fin de desarrollar las competencias de las mujeres con discapacidad, se han puesto en marcha una serie de programas de formación profesional en colaboración con empresas del sector privado para las alumnas con discapacidad. También reciben formación sobre iniciativa empresarial y sobre cómo poner en marcha sus propias empresas estudiantiles en ámbitos acordes con sus capacidades. Se les presta apoyo para que participen en actividades educativas y en oposiciones oficiales. La Sultanía también apoya la formación en el empleo para mayores de 18 años, dirigida a hombres y mujeres con discapacidad en los centros Wafa', como primer paso hacia la formación en el empleo en un lugar de trabajo.

152. Se están adoptando medidas para aumentar las cuotas de personas con discapacidad en las empresas públicas y privadas. La legislación de la Sultanía de Omán garantiza ayudas a las personas con discapacidad, en particular en el artículo 15 del capítulo sobre los principios sociales de la Ley Fundamental del Estado. El artículo 9 de la Ley de Atención y Rehabilitación de las Personas con Discapacidad establece que los organismos públicos y los empresarios que empleen a 50 o más trabajadores estarán obligados a contratar a personas con discapacidad cualificadas que figuren en el registro nacional de empleo y que hayan sido designadas por el Ministerio del Trabajo para los puestos de trabajo y las profesiones a cubrir. Un comité conjunto del Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio del Trabajo está elaborando un plan de acción para la formación y el empleo de personas con discapacidad en los centros y las empresas del Gobierno y en las instituciones privadas de formación que financian las instituciones y los centros del sector privado. Los obstáculos y los desafíos a los que se enfrenta este colectivo en el lugar de trabajo están siendo objeto de estudio.

153. En lo que respecta al acceso de las mujeres con discapacidad a la atención de la salud, el Ministerio de Salud emitió la Decisión Ministerial núm. 67/2015, por la que se creó una sección dedicada a programas de discapacidad en el Departamento de Enfermedades No Transmisibles con el fin de formular políticas para atender a las personas con discapacidad. Esta sección diseña, implementa y hace un seguimiento de los planes y servicios de atención de la salud para las personas con discapacidad en las distintas provincias. El plan quinquenal 2017-2022 para las personas con discapacidad se elaboró conjuntamente con la Organización Mundial de la Salud (OMS). El plan se basa en garantizar un acceso justo y no discriminatorio de las mujeres y las niñas con discapacidad a la atención primaria de salud en los establecimientos de salud de todas las especialidades, entre otras, fisioterapia, terapia ocupacional, prótesis, logopedia, podología, rehabilitación psicológica, servicios médicos y sociales y enfermería de rehabilitación. Su objetivo es proporcionar personal sanitario y de enfermería cualificado, además de fisioterapeutas y especialistas en prótesis. Con el fin de difundir la concienciación sobre la salud y la prevención de la discapacidad en los establecimientos de salud, se imparten continuamente programas homologados de concienciación preventiva dirigidos a hombres y mujeres. Entre ellos se encuentran los programas "Examíname y quédate tranquilo" y "Reconocimiento médico antes del matrimonio" para las personas que

van a contraer matrimonio. Estos temas también se abordan en el material de toma de conciencia del programa nacional Tamasuk para recién casados y parejas, ya mencionado.

154. El Ministerio de Desarrollo Social presta servicios sociales para mejorar la situación de las personas con discapacidad. El Ministerio abona las pensiones de la seguridad social y proporciona a las personas con discapacidad tarjetas de identidad que confieren una serie de beneficios y facilidades. Entre ellos cabe citar el derecho a aparcamiento especial y la exención de las tasas de inscripción en los centros de salud y los hospitalares. Las organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de la discapacidad y las empresas del sector privado colaboran con el Ministerio proporcionando ayudas económicas y sociales para mejorar el acceso de las personas con discapacidad a viviendas especiales. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo proporciona viviendas a las personas con discapacidad, las exime de hacer cola para presentar las solicitudes de adquisición de parcelas o de construcción de casas para sus familias, y les proporciona préstamos para vivienda en condiciones asequibles.

155. En cuanto a los programas de capacitación de los funcionarios del Estado sobre los derechos y las necesidades especiales de las mujeres y las niñas con discapacidad, se les imparte formación sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, sobre la atención a las personas con discapacidad y la comunicación con ellas y sus familias, y sobre las mejores prácticas humanitarias, de derechos humanos y pedagógicas. Además, se realizan investigaciones, evaluaciones y estudios aplicados, y se ha elaborado un plan para impartir formación en lengua de señas al personal médico y auxiliar de las instituciones de atención primaria de la salud. Para facilitar la prestación de los servicios de salud, recientemente se ha habilitado un enlace electrónico en cooperación entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Social para registrar los datos relativos a los reconocimientos médicos, el diagnóstico de la discapacidad, el tipo y el grado de la misma, y el médico que la trata.

156. Con el fin de atender las necesidades específicas de las mujeres con discapacidad y de las mujeres de edad, se ha concienciado a todos los sectores (público, privado y organizaciones de la sociedad civil) sobre los servicios más importantes para estos colectivos. En 2020, en colaboración con la oficina del UNFPA para los países del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, el Ministerio de Desarrollo Social celebró una reunión virtual (a distancia) sobre el empoderamiento social de las mujeres de edad y las mujeres con discapacidad. En la reunión se debatió sobre las disposiciones legislativas, las convenciones y los tratados sobre las personas con discapacidad y las mujeres. También se abordó el papel de los organismos nacionales competentes a la hora de garantizar la atención a las mujeres de edad y con discapacidad en diversos ámbitos.

## **VI. Seguimiento de la aplicación de los artículos 15 y 16 de la Parte IV de la Convención**

### **Artículo 15: Igualdad ante la ley y en asuntos civiles**

157. Nos remitimos al párrafo 51 de las observaciones finales del Comité y a las recomendaciones que figuran en el párrafo 52 sobre la aplicación efectiva del Real Decreto núm. 11/2010 para garantizar que las mujeres puedan hacer valer su derecho a obtener un pasaporte sin el consentimiento de su tutor. Todas las leyes, incluido el mencionado Real Decreto por el que se modifica la Ley de Pasaportes para conceder a las mujeres el derecho a obtener un pasaporte sin el permiso de un tutor masculino, son leyes que ya han sido promulgadas y han entrado en vigor. Cualquier práctica que

las infrinja hará que el autor incurra en responsabilidad penal. Señalamos a este respecto que el procedimiento para que una mujer obtenga el pasaporte ya se ha puesto en práctica. No se ha observado ninguna práctica que haya impedido a las mujeres ejercer su derecho legalmente reconocido. Si se producen tales prácticas, las mujeres podrán recurrir a la policía o a las autoridades judiciales de Omán para ejercer su derecho legalmente establecido a obtener un pasaporte. Tanto los hombres como las mujeres tienen derecho a obtener un documento de identidad. De hecho, es obligatorio para ambos.

158. En cuanto al Código Penal, no contiene ninguna disposición discriminatoria que afecte al derecho de las mujeres a la igualdad ante la ley en los procedimientos civiles. De hecho, el Código Penal contiene disposiciones que garantizan a las mujeres los mismos derechos económicos que a los hombres y la ausencia de prejuicios en cuanto a la responsabilidad económica. El Código Penal no contiene disposiciones que discriminan entre mujeres y hombres en las transacciones o en los procedimientos civiles.

159. En cuanto a la garantía de que las disposiciones jurídicas sobre la *diya* y la *arush* no discriminan a las mujeres, señalamos que esa legislación solamente aborda un pequeño aspecto de la indemnización por asesinato o lesiones. En cualquier caso, dicha indemnización va a parar a los herederos y no a la mujer fallecida. La norma según la cual la *diya* de una mujer es la mitad que la de un hombre no se aplica en los casos de indemnizaciones calculadas por las compañías de seguros de vida. Tampoco se aplica a los casos de muerte y lesiones producidas en el transcurso del ejercicio de la actividad empresarial. La legislación vigente en la Sultanía de Omán concede la misma indemnización a hombres y mujeres en los casos de muerte o lesiones relacionadas con el trabajo. En estos casos, no hay discriminación. En lo que respecta a la *arush*, es decir, la indemnización a la mujer por las lesiones sufridas, no ha habido diferencias entre mujeres y hombres en las últimas sentencias judiciales. La *arush* se entiende como una indemnización por daños y perjuicios. El daño causado por una lesión a una mujer podría ser mayor que el daño causado por la misma lesión a un hombre, en cuyo caso la indemnización para ella podría ser mayor que la concedida al hombre por la misma lesión.

## **Artículo 16: Igualdad en las cuestiones relacionadas con el matrimonio y las relaciones familiares**

160. Nos remitimos al párrafo 53 de las observaciones finales del Comité y a las recomendaciones que figuran en el párrafo 54 sobre la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer en lo que respecta al matrimonio y el divorcio y al fin de la práctica de la dote. La Ley del Estatuto Personal promulgada por el Real Decreto núm. 32/97 regula los elementos del contrato matrimonial. El matrimonio solo puede contraerse con el consentimiento de la esposa. El consentimiento de la mujer al contrato matrimonial es, por tanto, uno de los pilares del contrato matrimonial, sin el cual no puede celebrarse el matrimonio. Lo mismo ocurre con el derecho de la mujer a anular el contrato matrimonial. La ley permite a la mujer que celebra un contrato matrimonial estipular en dicho contrato que ella tiene derecho a solicitar el divorcio y a anular unilateralmente ese contrato matrimonial. La mujer también tiene derecho a recurrir a los tribunales para anular su contrato matrimonial cuando existen consideraciones de hecho y de derecho que sustentan el derecho de la mujer a disolver el contrato matrimonial.

161. En cuanto a la *sidaq* (dote), la Ley del Estatuto Personal establece que la dote pertenece a la mujer, y que puede disponer de ella como considere oportuno. No se puede tener en cuenta ninguna condición en contra. Tiene derecho a disponer de ella

por cualquier medio legal de transmisión. Estas disposiciones sobre la dote no constituyen violación o abuso algunos de los derechos de la mujer.

162. Las leyes de Omán velan por que los maridos no abusen del derecho a la poligamia. La mujer tiene derecho a solicitar el divorcio en caso de sufrir daños causados por acciones cometidas por su marido. Tiene derecho a disolver el contrato matrimonial si existe una cláusula en el mismo que se lo permita. Señalamos que hay muchas disposiciones en la Ley del Estatuto Personal que protegen a las mujeres frente al fenómeno de la poligamia y que les brindan protección jurídica al respecto.

163. En cuanto a los bienes adquiridos durante el matrimonio, la Ley del Estatuto Personal, junto con la Ley de Transacciones Civiles, garantiza a hombres y mujeres la misma capacidad para realizar transacciones legales, sin discriminación. La ley también garantiza la autonomía financiera de la esposa, ya antes o después del matrimonio. Los bienes adquiridos por la esposa durante el matrimonio pasan a ser de su propiedad. El marido no tiene derecho a ellos, siempre y cuando el contrato matrimonial no hubiera unido los bienes del marido y de la mujer. Ambos cónyuges tienen derecho a conservar sus propios activos financieros. Esto se mantiene hasta la disolución del matrimonio. Por tanto, todos los bienes adquiridos por la esposa revierten en ella. El marido no puede acceder a esos bienes, ni vulnerarlos. Además, la mujer tiene derecho a los fondos que se acredite han sido adquiridos conjuntamente por ella y su marido. La legislación vigente en la Sultanía afirma que el marido no puede ejercer ninguna influencia sobre los activos financieros de su mujer. En ningún caso puede vulnerar su propiedad privada. La Ley Fundamental del Estado establece que la propiedad privada es sacrosanta e inviolable.

164. En cuanto a las causas relativas a la condición jurídica de la persona, la Ley de procedimiento civil y mercantil proporciona numerosas garantías para que las mujeres ejerzan su derecho a litigar. Pueden interponer acciones ante los tribunales de primera instancia. Tienen derecho a recurrir al Tribunal Supremo. Los plazos de apelación en las causas judiciales son cortos para agilizar las decisiones sobre los litigios y que las mujeres puedan ejercer efectivamente sus derechos. Muchos procedimientos en los que intervienen mujeres se agilizan. Las sentencias sobre la pensión alimenticia, la custodia y otros asuntos tienen prioridad sobre otras causas. La custodia está regulada en la Ley del Estatuto Personal en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley de la Infancia, ya que se considera que la custodia es un derecho de los hijos y es el factor prioritario a la hora de decidir quién la ejerce, toda vez que el principio básico, establecido en la Ley del Estatuto Personal, es que la custodia corresponde a la mujer cuando se termina el matrimonio.

165. En cuanto a promulgar leyes que ofrezcan una alternativa civil a la Ley del Estatuto Personal, la Sultanía revisa constantemente su legislación, incluida la Ley del Estatuto Personal, para garantizar que esté en consonancia con la Ley Fundamental del Estado y con las convenciones internacionales en las que la Sultanía de Omán es parte. Estas convenciones (exceptuando las disposiciones con respecto a las cuales se han formulado reservas) son parte integrante de la legislación del país y son vinculantes para todos los organismos del Estado. Los artículos 15 y 21 establecen la igualdad de derechos, como ya se ha comentado. No hay disposiciones discriminatorias que marginen a las mujeres jurídica, económica o socialmente con respecto a sus propios activos financieros. Las mujeres tienen la misma personalidad jurídica que los hombres y la misma capacidad para desarrollar cualquier actividad. Pueden realizar cualquier transacción legal que un hombre pueda realizar.

166. Con el fin de concienciar a hombres y mujeres sobre la forma de forjar un matrimonio, el Ministerio de Desarrollo Social de la Sultanía y sus asociados han puesto en marcha el programa nacional “Tamasuk” para recién casados y parejas. Este programa trata de proporcionar a los jóvenes de ambos sexos, hombres y mujeres, los

conocimientos y las aptitudes necesarios para construir una relación matrimonial sólida. El programa aborda todos los requisitos legales, económicos, sociales y en materia de salud mencionados en relación con la recomendación del párrafo 22.

## **VII. Conclusión**

167. En la esfera del empoderamiento de las mujeres se ha avanzado mucho. Los organismos públicos, las empresas privadas y las instituciones de la sociedad civil están aunando esfuerzos para mantener los avances logrados por las mujeres omaníes en diversos ámbitos. Están aplicando todas las medidas y políticas posibles para desarrollar y mejorar las capacidades de las mujeres, de modo que puedan asumir los más altos puestos de liderazgo y participar de forma efectiva en la adopción de decisiones y la formulación de políticas. La Sultanía de Omán afirma su compromiso con los instrumentos internacionales y regionales orientados a promover y garantizar los derechos de la mujer, en particular, con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

---